

**DIRECTRICES
Y
CLASIFICADORES
PRESUPUESTARIOS**

**GESTIÓN
2011**

INDICE

	Pag.
DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
• Resolución BiMinisterial N°	1
• Disposiciones Generales	3
• Matriz de la Estructura Programática del PND	14
• Metodología para la elaboración del Poa y Presupuesto	31
• Lineamientos Específicos de Programación del Gasto	36
• Estructura Programática de Gastos para las Entidades del sector Publico	45
• Programación de Gastos de los Gobiernos Autónomos Departamentales	46
• Programación de Recursos y Gastos en las Municipalidades	52
• Apertura Programática para las Universidades Públicas	60
• Apertura Programática para las Empresas Públicas	61
• Plan de Negocios	63
• Glosario de Conceptos y Definiciones	64
CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS	
• Resolución Ministerial N°	71
• Clasificador Institucional	73
• Clasificador de Recursos por Rubros	89
• Clasificador por Objeto del Gasto	117
• Clasificador de Gastos por Finalidad y Función	160
• Clasificador de Fuentes de Financiamiento (Ver. Sintética)	191
• Clasificador de Fuentes de Financiamiento (Ver. Descriptiva)	192
• Clasificador de Organismos Financiadores (Ver. Sintética)	195
• Clasificador de Organismos Financiadores (Ver. Descriptiva)	199
• Clasificador por Sector Económico	201
• Clasificador Geográfico	206

**DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN
Y
PRESUPUESTO**

RESOLUCION BIMINISTERIAL N° 017

La Paz, 20 AGO 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 306 de la Constitución Política del Estado, establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos; asimismo, el artículo 321 de la Ley Fundamental, señala que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

Que la programación del desarrollo económico del país, debe realizarse en ejercicio y procura de la soberanía nacional, por lo que se ha formulado el Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien", cuya ejecución es obligatoria y se constituye en el rector de los procesos de planificación, programación de inversiones, programación de operaciones y presupuesto, en todos los niveles territoriales y ámbitos sectoriales e institucionales, mediante el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.

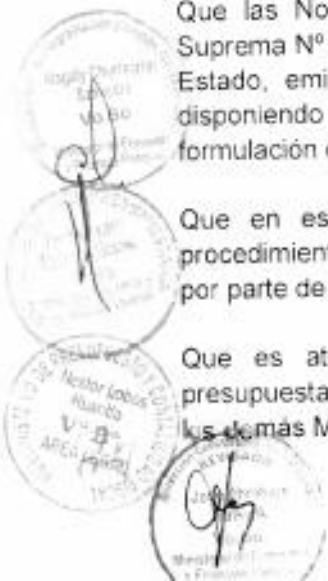
Que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005, señala en su artículo 21, que el Programa de Operaciones Anual, se articulará con el Presupuesto, vinculando los objetivos de gestión institucionales o específicos con las categorías programáticas del Presupuesto; asimismo, el artículo 23 de la norma señalada, dispone la evaluación del cumplimiento del Programa de Operaciones Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados y a la ejecución del presupuesto.

Que las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, en su artículo 15, faculta a esta Cartera de Estado, emitir para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de Política Presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto.

Que en este contexto legal, es necesario establecer los instrumentos operativos y procedimientos generales de la técnica de formulación del presupuesto, para su aplicación por parte de todas las entidades del sector público.

Que es atribución del Ministerio de Planificación del Desarrollo, elaborar políticas presupuestarias sobre la base de las estrategias del desarrollo nacional en coordinación con los demás Ministerios de Estado.

A



Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, aprueba la nueva Estructura Organizativa del Organismo Ejecutivo del Estado Plurinacional, estableciendo la denominación de Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mismo que se encuentra conformado entre otras áreas organizacionales jerárquicas, por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, encargado de proponer políticas y directrices presupuestarias para la asignación de recursos anuales, de acuerdo con las prioridades del Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), y de acuerdo a los parámetros del marco macroeconómico y fiscal, participando en su elaboración conjuntamente con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que el Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010, modifica la estructura del Organismo Ejecutivo del Estado Plurinacional, transfiriendo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las competencias de formulación de políticas macroeconómicas en el marco del PGDES, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

POR TANTO:

Los Ministros de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVEN:

PRIMERO: Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2011, que en Anexo, forman parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO: Las Directrices de Formulación Presupuestaria, son de aplicación obligatoria para todas las entidades del Sector Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS


Salvador Emilio Pinto Marín
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas


E. Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2011

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto

Las Directrices de Planificación y Presupuesto, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, los Planes Operativos Anuales (POA) y Presupuestos Institucionales coadyuvando en la gestión pública de todas las entidades del sector público que administran recursos fiscales, en el marco de la Constitución Política del Estado (CPE).

Artículo 2º. Base Legal

Se enmarcan en los preceptos de la Constitución Política del Estado (CPE) y normativa vigente.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación

Las presentes Directrices de Planificación y Presupuesto, son de aplicación obligatoria en las entidades del Sector Público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las instituciones que ejercen funciones de Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originaria Campesina, Universidades Públicas, Empresas Publicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias y todas aquellas que perciban, generen y administren recursos públicos, independientemente de la fuente de financiamiento.

TÍTULO II TRANSPARENCIA FISCAL, PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

Artículo 4º. Transparencia Fiscal

- I. Las instituciones públicas en el marco de la CPE, deben mostrar a la sociedad civil, personas naturales y jurídicas, sobre el uso y destino de los recursos públicos; los resultados reales y efectivos del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el POA y Presupuesto, para lo cual están obligadas a utilizar los instrumentos que transparenten la gestión fiscal, tales como:
 - a) Portal informático u otros instrumentos de transparencia fiscal de la captación, uso y destino de los recursos públicos.
 - b) Audiencias públicas y rendición de cuentas.

- II. Transparentar la información sobre el proceso de contrataciones, desde el inicio hasta la conclusión del mismo, publicando el resultado de cada uno de ellos, en el marco de la normativa vigente de Administración de Bienes y Servicios.
- III. Las entidades del sector público, deben realizar rendición de cuentas a la sociedad civil, movimientos y organizaciones sociales, con la presencia de representantes del sector al que pertenecen.

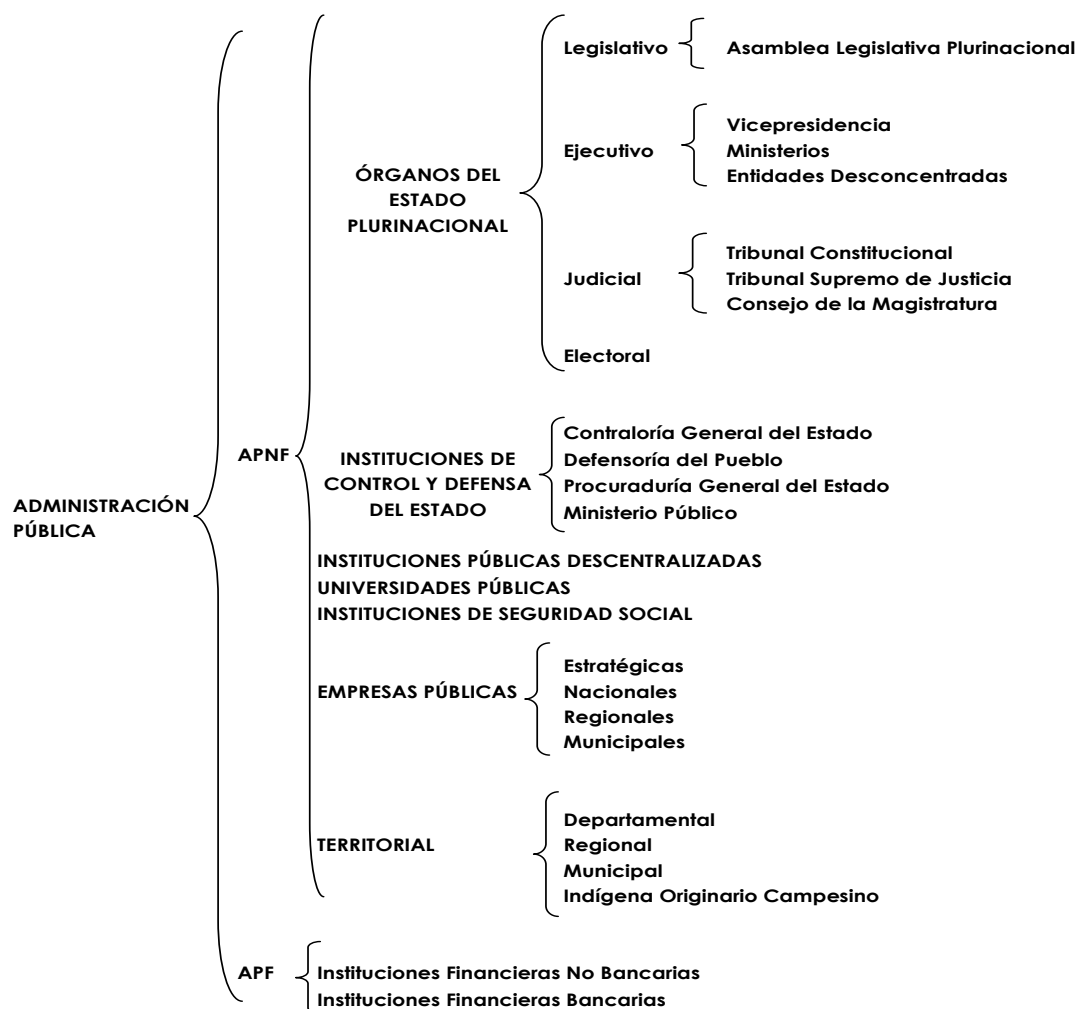
Artículo 5º. Participación y Control Social

Entendidas como el conjunto de esfuerzos de la sociedad civil, en el marco de los Artículos 241 y 242 de la CPE, las entidades públicas deben generar información que posibilite el seguimiento y evaluación a cargo de las instancias legalmente establecidas, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- I. Participación activa de la sociedad civil en:
 - a. La programación de objetivos y metas de gestión de corto, mediano y largo plazo.
 - b. La propuesta de normativas específicas.
- II. Control social de la sociedad civil en:
 - a. La gestión pública en todos los niveles del Estado
 - b. La calidad de los servicios públicos
 - c. El manejo transparente de la información
 - d. La ejecución, seguimiento y evaluación de las entidades de la administración pública

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad y la instancia deliberativa, cuando corresponda, son responsables de establecer los mecanismos necesarios para incorporar la participación ciudadana y el control social.

AMBITO DEL SECTOR PUBLICO



TÍTULO III LA GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Artículo 6º. Gestión de Planificación

- I. La gestión de planificación estratégica institucional de las entidades del Sector Público, se rige por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) a través del Sistema de Planificación Integral Estatal (SPIE), que incorpora los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Sectoriales de Desarrollo y Planes de Desarrollo de los territorios autónomos.
- II. Las entidades del sector público priorizarán sus objetivos y metas institucionales de corto, mediano y largo plazo, basados en los objetivos de desarrollo y metas estratégicas del PGDES, Planes Sectoriales de Desarrollo y Planes de Desarrollo de los territorios autónomos que causen

impacto en la erradicación de la pobreza extrema, exclusión social, incremento de la producción y la generación de empleo para el desarrollo económico social del Estado.

Artículo 7º. Planificación

La planificación de las entidades públicas, priorizará los objetivos sectoriales, territoriales y demandas sociales, a través del Plan Operativo Anual (POA) articulado a su Presupuesto, bajo los lineamientos establecidos en el PGDES.

Artículo 8º. Plan Anual de Desarrollo (PAD)

- I. Los planes anuales de desarrollo serán elaborados en base a objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de los planes sectoriales y territoriales en el marco del PGDES.
- II. Los planes anuales de desarrollo, son parte de la planificación de corto plazo, que articulan los POAs y presupuestos de las entidades pertenecientes a un sector.
- III. La Máxima Autoridad Ejecutiva cabeza de sector, a través de sus Direcciones Generales de Planificación, iniciarán y apoyarán la elaboración del PAD.

Artículo 9º. Elaboración del Plan Operativo Anual (POA)

- I. El POA de las entidades del sector público, deberá ser elaborado en el marco de los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Institucionales, previa evaluación de los POAs y ejecución de los presupuestos de las dos últimas gestiones y el periodo vigente (Anexo II).
- II. Para los fines de formulación del PGE, las entidades del Sector Público, deben incorporar en el sistema oficial de información fiscal el resumen del plan operativo anual - presupuesto y remitir a los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo al Anexo II.
- III. La información del Presupuesto de Inversión Pública debe ser registrada en el SISIN Web.

Artículo 10º. Responsables de la articulación de Plan Operativo Anual y Presupuesto

Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, a través de sus Áreas de Planificación, son responsables de la articulación de su Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto.

Las Gobernadoras o Gobernadores Departamentales, Alcaldesas o Alcaldes Municipales y las Autoridades Ejecutivas Regionales y Territoriales Indígenas Originarios Campesinas, son responsables de la articulación del POA y Presupuesto de las entidades bajo su tuición.

Artículo 11º. Presupuesto Plurianual

El presupuesto plurianual, se articulará al Plan Estratégico Institucional, en el marco de los Planes Sectoriales de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de los territorios autónomos.

El Presupuesto Plurianual se desarrollará en forma gradual en el ámbito sectorial y territorial.

TÍTULO IV POLITICA PRESUPUESTARIA

CAPITULO I LINEAMIENTOS DE POLITICA PRESUPUESTARIA

Artículo 12º. Lineamientos de Política Presupuestaria

- I. En el marco de la Política Fiscal, los presupuestos de las entidades del sector público se rigen por el Presupuesto General del Estado (PGE), PGDES, disposiciones legales vigentes y la presente norma.
- II. El Presupuesto General del Estado, es la expresión financiera de los objetivos y metas establecidas en la planificación, considerando los siguientes lineamientos:
 - a) Garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica con contenido social.
 - b) Fortalecer y crear las empresas públicas nacionales estratégicas, para la transformación de la matriz productiva del Estado Plurinacional.
 - c) Potenciar el aparato productivo y mejorar la inversión social del país.
 - d) Generar políticas de empleo para las bolivianas y bolivianos, en el marco de la Economía Plural.
 - e) Asegurar los recursos para la continuidad en la implementación de políticas sociales.

CAPITULO II GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 13º. Gestión Presupuestaria

- I. La gestión presupuestaria es la administración eficiente del uso y destino de los recursos públicos, para el cumplimiento de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, a través de la prestación de bienes y servicios.
- II. Las entidades del sector público, tienen la responsabilidad de:
 - a. Elaborar el Presupuesto Plurianual en correspondencia a su Plan Estratégico Institucional.
 - b. Elaborar el Presupuesto Anual Institucional articulado a su Plan Operativo Anual (POA).
 - c. Independientemente de la fuente de financiamiento, tienen la obligación de mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
 - d. La Máxima Autoridad Ejecutiva y las instancias deliberativas, según correspondan, son responsables de efectuar el seguimiento, evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera; así como a las metas, objetivos y resultados de gestión
 - e. La Máxima Autoridad Ejecutiva, en lo que respecta al presupuesto de inversión pública, es responsable de: asignar recursos, programar la inversión pública, establecer metas y resultados, efectuar la ejecución, seguimiento, cierre y evaluación físico y financiero.

- f. La inscripción de recursos para la creación de ítemes, deberá estar justificada a través de un estudio de técnico y considerando la sostenibilidad financiera de la entidad.

Artículo 14º. Lineamientos Presupuestales

Las entidades del Sector Público, ejecutaran sus objetivos y metas, en función a las políticas definidas por la entidad Cabeza de Sector.

- a) El presupuesto de recursos es de carácter indicativo y está constituido por todos los ingresos que perciben las instituciones públicas como fuente de financiamiento, para el cumplimiento de objetivos y metas establecidas.
- b) Las entidades del sector publico asignaran recursos a programas y proyectos, priorizando las necesidades y metas de gestión, en el marco de sus competencias, mandato legal, objetivos y estrategias del PGDES.
- c) La programación de gastos, no debe exceder en ningún caso el importe de recursos estimados y los limites de capacidad financiera, respetando el principio de equilibrio presupuestario.
- d) El presupuesto de gastos independiente de la fuente de financiamiento, es de carácter limitativo y no implica autorización expresa de gasto, debiendo tomar en cuenta las disposiciones especificas vigentes para su ejecución por partida.
- e) Los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, en el marco de sus competencias, podrán ajustar los proyectos de presupuesto de ingresos y gastos de las entidades del sector público, cuando no cumplan con la normativa vigente y/o presenten déficit fiscal por encima de las metas fiscales globales nacionales.
- f) Cuando una entidad pública no cumpla con la presentación del presupuesto y documentación requerida, los Ministerios de Economía y Finanzas Publicas y de Planificación del Desarrollo, efectuarán las acciones administrativas necesarias, a fin de concluir con el proyecto del Presupuesto General del Estado en los plazos establecidos.

Artículo 15º. Disciplina Presupuestaria

Las entidades del Sector Público, durante el proceso presupuestario, no podrán:

- a) Ejecutar y comprometer gastos con cargo a recursos no inscritos en sus presupuestos institucionales aprobados por Ley, o norma expresa.
- b) Aumentar los ingresos y gastos agregados del Presupuesto General del Estado, excepto los autorizados por la normativa vigente.
- c) Incrementar el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", exceptuando aquellas modificaciones provenientes del "Incremento Salarial" y reajuste del "Salario Mínimo Nacional" del Sector Publico, aprobados mediante Decreto Supremo.
- d) Destinar recursos previstos en la partida 15300 "Creación de Ítems", para mejoramiento salarial, bonificaciones, ascensos, personal eventual, reordenamiento administrativo y otras retribuciones.
- e) Transferir recursos de proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyectos de inversión.

- f) Devengar gastos y comprometer recursos con cargo al Tesoro General de la Nación, sin la autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- g) Modificar la fuente de financiamiento de los recursos del Tesoro General de la Nación a otras fuentes de financiamiento, excepto las autorizadas por norma legal.
- h) Realizar préstamos entre entidades públicas de recursos financieros, que no estén creadas expresamente para esta finalidad.

Artículo 16º. Programación de la Ejecución Presupuestaria

Las entidades del sector público, deberán efectuar la programación de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, diferenciando entre gasto de inversión, corriente y otros, independientemente de la fuente de financiamiento en base al presupuesto institucional aprobado y Plan Operativo Anual, información que podrá ser solicitada por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y Planificación del Desarrollo.

Artículo 17º. Ajustes al Presupuesto Institucional

Para realizar ajustes presupuestarios que afecten a los objetivos y metas institucionales, las entidades del Sector Público, previamente deberán efectuar las modificaciones al POA, conforme a las disposiciones legales vigentes inherentes a la materia.

Artículo 18º. Estimación de Recursos

- I. Para la estimación de recursos de la gestión, las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones, mediante memorias de cálculo, observando lo siguiente:
 - a) Tasas, patentes, tarifas y otros conceptos en el marco de la normativa vigente.
 - b) La venta de bienes, servicios y otros, de acuerdo a sus competencias.
 - c) Plan de negocios en caso de empresas públicas.
- II. La estimación de los ingresos del Tesoro General de la Nación por Renta Interna, Renta Aduanera, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) y Regalías establecidas por Ley, será efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 19º. Transferencias de Recursos

- I. Las transferencias del TGN, coparticipación, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones específicas establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- II. Los ingresos por transferencias en efectivo o en especie, para administración directa o delegada, deberán sujetarse a los montos programados por las entidades otorgantes de acuerdo a convenios suscritos y normativa vigente.

Artículo 20º. Recursos de Donación y Crédito

I.- Los recursos por donación y crédito en efectivo o en especie, para administración directa o delegada, destinados a proyectos y/o programas específicos financiados por Organismos Nacionales o

Internacionales, deberán sustentarse en convenios suscritos con los financiadores, ejecutores y el Estado Plurinacional de Bolivia, adjuntando cronograma de desembolsos y la certificación de disponibilidad de recursos del VIPFE cuando corresponda. Esta directriz también se debe aplicar en las modificaciones presupuestarias.

II.- Las entidades beneficiarias de recursos de Donación Externa en efectivo, deberán imputar el gasto impositivo interno, con cargo a la Contraparte Nacional, por objeto del gasto, siendo responsabilidad de la MAE prever este tipo gasto.

I. III.- Saldos de Crédito y Donación

Los saldos bancarios de Crédito y Donación, no utilizados en gestiones anteriores por las entidades del sector público, podrán ser reprogramados en el presupuesto institucional con documentación de respaldo.

II. Distribución de Recursos HIPC II

Los recursos provenientes del alivio de la deuda externa al que accede el país, en el marco de la Ley 2235 del Diálogo Nacional 2000 y la normativa vigente, se constituyen en recursos para la reducción de la pobreza, en los sectores de educación, salud e infraestructura productiva y social.

Artículo 21º. Disponibilidad de Caja y Bancos

- I. La programación de disponibilidad de caja y bancos, deberá identificar su origen por fuente y organismo financiador de acuerdo al Clasificador Presupuestario, respaldadas en una proyección de la ejecución de ingresos y gastos, destinándose prioritariamente a financiar gastos de capital, proyectos de inversión y servicio de la deuda.
- II. El Servicio de Impuestos Nacionales, la Aduana Nacional y la Autoridad de Impugnación Tributaria del Estado Plurinacional, podrán utilizar saldos de caja y bancos para gastos corrientes, conforme normas vigentes.
- III. Los saldos de caja y bancos, cuyo origen corresponda a recursos externos, deben ser utilizados conforme establecen los convenios de financiamiento.

Artículo 22º. Programación de Otros Recursos

Para la programación presupuestaria de cuentas y documentos por cobrar y/o pagar a corto y largo plazo, multas, intereses penales, ganancias por diferencias de cambio, renta consular y otras, deben estar justificados.

Artículo 23º. Programación de Gastos

- I. Las entidades del Sector Público programarán su presupuesto de gastos por programa, proyectos con código SISIN, actividad, objeto del gasto, fuente de financiamiento, organismo financiador, finalidad y función, y entidad de transferencia, sustentado con memorias de cálculo observando las consideraciones y los lineamientos específicos.
- II. Las entidades del sector público definirán su Estructura Programática Institucional, considerando lo siguiente:

- a. Programas de Gestión Administrativa, para la asignación de recursos destinados a gastos de funcionamiento.
- b. Programas Específicos para la producción de bienes y prestación de servicios que genere la entidad.
- c. Programas no inherentes a gastos administrativos ni específicos, para la asignación de recursos destinados al pago de deudas, transferencias y otras asignaciones no distribuibles.

Artículo 24º. Uso de Herramientas

Para la elaboración del presupuesto institucional de recursos y gastos, las entidades públicas deben utilizar:

- I. El Clasificador Presupuestario aprobado.
- II. Todas las entidades del sector público, deben operar en el Sistema Oficial de Información Fiscal, a través del Módulo de Formulación Presupuestaria, las entidades que no cuentan con este sistema, utilizaran el modo de captura de datos del Sistema de Formulación Presupuestaria – SFP y para las Municipalidades el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal SFPM; y el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN WEB) para la formulación del Presupuesto de Inversión Pública, cuando corresponda.

Artículo 25º. Competencias de los Órganos Rectores

I. Las entidades del Sector Público, deberán sujetarse a los límites financieros establecidos y comunicados por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, en el marco de sus competencias, con financiamiento del Tesoro General de la Nación.

Artículo 26º. Entidades Públicas

- i. Cada entidad pública priorizara la asignación de recursos según sus competencias establecidas en la CPE y normativa vigente.
- ii. En las Cajas de Salud, el presupuesto de gastos de funcionamiento debe ajustarse hasta un máximo del 10% de sus ingresos por concepto de recaudación de aportes a la seguridad social, según lo dispuesto por la normativa vigente.
- iii. Las Entidades Públicas deben considerar los lineamientos específicos para la formulación de gastos establecidas en el anexo III y la estructura programática definida en el Anexo IV.

Artículo 27º. Gobiernos Autónomos Departamentales

Los Gobiernos Autónomos Departamentales deben considerar los lineamientos específicos para la formulación de gastos establecidos en los Anexos III y V.

Artículo 28º. Gobiernos Autónomos Municipales

Los Gobiernos Autónomos Municipales deben considerar los lineamientos específicos para la formulación de gastos establecidos en los Anexos III y VI.

Artículo 29º. Gobiernos Regionales Autónomos

Los Gobiernos Regionales Autónomos deben considerar los lineamientos específicos para la formulación de gastos.

Artículo 30º. Universidad Pública Boliviana

La Universidad Pública Boliviana deben considerar los lineamientos específicos para la formulación de gastos establecidos en los Anexos III y VII.

Artículo 31º. Autonomías Indígena Originario Campesinas

Las Máximas Autoridades de las Autonomías Indígena Originario Campesinas, deben considerar los lineamientos específicos para la formulación de gastos.

Artículo 32º. Empresas Públicas

Las Empresas Públicas deben considerar los lineamientos específicos para la formulación de gastos establecidos en los Anexos III y VIII, y elaborar su Plan de Negocios debidamente aprobado.

El Plan de Negocios debe estar enmarcado en las políticas del supremo gobierno y los intereses del Estado, constituyéndose en una herramienta para evaluar el manejo de las Empresas Públicas. Para la elaboración del Plan de Negocios debe considerarse los lineamientos específicos establecidos en el Anexo IX.

TÍTULO V PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

CAPITULO I DOCUMENTACIÓN BÁSICA Y PRESENTACIÓN

Artículo 33º. Documentación

Las entidades públicas deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo a través del VIPFE, según competencias, el POA articulado a su PEI, Presupuesto Institucional, adjuntando la siguiente documentación:

- I. Disposición legal que aprueba el proyecto de presupuesto institucional, emitida por la MAE y/o por la instancia deliberativa según corresponda.
- II. Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación por objeto del gasto.
- III. Convenios y/o normativa legal que respalden los créditos y donaciones internas y externas.
- IV. Documentación de respaldo de todas las transferencias a recibir y otorgar.
- V. Las entidades beneficiarias del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, deberán presentar su Plan de Inversiones, en el marco de las competencias asignadas por la normativa vigente.
- VI. Formularios del SISIN, debidamente llenados, incluyendo el dictamen suscrito por la MAE de la entidad, para Proyectos nuevos o cuando el Proyecto cambie de etapa en el ciclo de vida.

- VII. Formulario del Sistema de Gerencia de Proyectos (SGP) debidamente llenados, de la programación de la ejecución física – financiera.
- VIII. Documentación de Proyectos: para la fase de Pre inversión el resumen técnico del Proyecto, los términos de referencia y el costo estimado de la consultoría; para la fase de ejecución los estudios de viabilidad legal, institucional, técnica, socioeconómica y de impacto ambiental, en el marco del Reglamento Básico de Pre inversión. Esta documentación deberá estar disponible para su verificación y/o presentación, cuando así lo requiera el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

CAPITULO II APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Artículo 34º. Aprobación

El Presupuesto General del Estado, agregado y consolidado será enviado a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su consideración correspondiente, en el marco de la Constitución Política del Estado.

TITULO VI SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 35º. Responsabilidad

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de las entidades del sector público, son responsables de transparentar los resultados de los objetivos de gestión, así como realizar la ejecución, seguimiento y evaluación, del cumplimiento de las metas expresadas durante la gestión, en el POA y Presupuesto, en el marco de sus competencias, normativa vigente y alcances establecidos en la presente norma.

Son responsabilidades específicas de la MAE:

- Remitir información físico - financiera, clara, veraz, transparente, oportuna y confiable, en medio impreso y magnético en los sistemas de información establecidos.
- Elaborar y presentar la programación física y financiera conforme al Presupuesto Vigente de acuerdo a la normativa.
- Elaborar el informe técnico y financiero de conclusión de programas y proyectos y presentarlo por las instancias correspondientes a la MAE.

Los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, efectuarán el seguimiento y evaluación al presupuesto de las entidades del sector público, en el marco de sus competencias.

ANEXO I
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION

MATRIZ DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PND – 2011

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
1	Area	Bolivia Digna
1.01	Sector	Protección Social
1.01.1	Políticas	Reducción de la pobreza en el área rural
1.01.1.1	Estrategia	Desarrollo de capacidades de las comunidades prioritariamente indígenas y originarias
1.01.1.1.01	Programa	Comunidades en Acción
1.01.2	Políticas	Integración social y productiva de las personas con capacidades diferentes (Bolivia Solidaria)
1.01.2.1	Estrategia	Comunidades solidarias
1.01.2.1.01	Programa	Niños Trabajadores y en la Calle
1.01.2.1.02	Programa	Población con Capacidades Diferentes
1.01.2.1.03	Programa	Población Indigentes y sus Familias (emigrantes rurales)
1.01.2.1.04	Programa	Población en Alto Riesgo de Marginalidad
1.01.2.1.05	Programa	Población Indígena
1.01.3	Políticas	Reducción de la pobreza extrema en el área urbana
1.01.3.1	Estrategia	Comunidades Recíprocas
1.01.3.1.01	Programa	Emprendimientos Económicos
1.01.3.1.02	Programa	Jóvenes emprendedores
1.01.3.1.03	Programa	Construcción de una Vida Digna
1.01.3.1.04	Programa	Mejoramiento ambiental
1.01.3.1.05	Programa	Fortalecimiento a los Conocimientos y Practica Comunitarios Autogestionarias
1.01.3.1.06	Programa	Infraestructura Productiva Social y Comunicabilidad Comunitaria
1.01.4	Políticas	Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario
1.01.4.1	Estrategia	Desarrollo Integral Comunitario
1.01.4.1.01	Programa	Comunidades en Acción
1.01.4.1.02	Programa	Comunidades Recíprocas
1.01.4.1.03	Programa	Comunidades Solidarias
1.01.4.2	Estrategia	Generación de oportunidades y activos sociales
1.01.4.2.01	Programa	Red de Protección Social y Desarrollo Integra Comunitario
1.01.4.2.02	Programa	Programas de Corto Plazo PROPAS
1.02	Sector	Salud
1.02.1	Políticas	Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud
1.02.1.1	Estrategia	Universalización del acceso al Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud
1.02.1.1.01	Programa	Universalización del Acceso al Sistema de Salud
1.02.2	Políticas	Recuperar la soberanía y la rectoría del sistema (rectoría)
1.02.2.1	Estrategia	Recuperación y consolidación de la soberanía sanitaria
1.02.2.1.01	Programa	Gobernanza en Salud
1.02.3	Políticas	Mobilización social
1.02.3.1	Estrategia	Revalorización de la salud en las prioridades de los hombres, mujeres, comunidades y familias bolivianas
1.02.3.1.01	Programa	Gestión participativa y movilización por el derecho a la salud
1.02.4	Políticas	Determinantes de la salud

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
1.02.4.1	Estrategia	Recuperación de la Responsabilidad del Estado en la Cultura de Salud Integral y la Calidad de vida
1.02.4.1.01	Programa	Intersectorialidad
1.02.5	Políticas	Eliminar la exclusión social en salud (Solidaridad)
1.02.5.1	Estrategia	Alianza nacional para la erradicación de la desnutrición, la violencia y la inclusión de grupos más desprotegidos que viven en extrema pobreza
1.02.5.1.01	Programa	Solidaridad
1.03	Sector	Educacion
1.03.1	Políticas	Transformación del Sistema Educativo
1.03.1.1	Estrategia	Refundar la educación, promover la participación de todos los actores sociales, en el marco de una democracia inclusiva
1.03.1.1.01	Programa	Transformación Educativa
1.03.1.1.02	Programa	Seguimiento y Transparencia
1.03.1.1.03	Programa	Infraestructura y equipamiento Educativo
1.03.1.1.04	Programa	Fortalecimiento de la Gestión Educativa
1.03.2	Políticas	Educación de Calidad que Priorice la Igualdad de Oportunidades
1.03.2.1	Estrategia	Promover una educación equitativa y de calidad ampliando la cobertura de las áreas rurales y periurbanas
1.03.2.1.01	Programa	Programa Nacional de Post Alfabetización
1.03.2.1.02	Programa	Acceso y Permanencia
1.03.2.1.03	Programa	Educacion Intra e Intercultural
1.03.2.1.04	Programa	Formando Educadores
1.03.3	Políticas	Educación que Genera, Adapta y Aplica Ciencia y Tecnología
1.03.3.1	Estrategia	Desarrollar procesos intersectoriales transformación de la gestión educativa vinculada a las vocaciones y características productivas y culturales de las regiones
1.03.3.1.02	Programa	Educación Productiva Comunitaria
1.03.3.2	Estrategia	Desarrollar procesos educativos y culturales, dirigidos a fortalecer pedagogías descolonizadoras que recuperen, revaloricen, promuevan saberes y tecnologías de las culturas ancestrales
1.03.3.2.01	Programa	Investigación, Innovación Ciencia y Tecnología
1.03.3.2.02	Programa	Revolución Tecnológica
1.04	Sector	Saneamiento Basico
1.04.1	Políticas	Agua de dominio público
1.04.1.1	Estrategia	Acceso pleno al agua y saneamiento como uso social
1.04.1.1.02	Programa	Programa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para Ciudades Mayores, Ciudades Metropolitanas y Zonas Periurbanas
1.04.1.1.03	Programa	Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento para localidades rurales
1.04.1.1.07	Programa	Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento, ciudades menores e intermedias
1.04.1.2	Estrategia	Desarrollo implementación de una gestión ambiental
1.04.1.2.01	Programa	Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos
1.04.1.2.02	Programa	Programa Nacional de Plantas de tratamiento de aguas residuales
1.04.1.3	Estrategia	Garantizar la seguridad jurídica en el sector
1.04.1.3.01	Programa	Programa Nacional de Institucionalidad Normativa del Sector de Saneamiento Básico
1.04.1.3.02	Programa	Programa Nacional de Asistencia Tecnica , Fortalecimiento Institucional (SENASBA) a las entidades prestadoras de servicio de agua potable y saneamiento (EPSA)
1.04.1.3.03	Programa	Programa Nacional de Fiscalización, control, supervisión y regulación de las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS)
1.05	Sector	Justicia
1.05.1	Políticas	Nacionalización de la Justicia descolonizando el derecho.

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
1.05.1.1	Estrategia	Transformar el sistema judicial tomando en cuenta la realidad económica, social, política y cultural del país en base a principios y valores de igualdad, equidad, tolerancia, respeto a la diferencia, participación social y no discriminación
1.05.1.1.01	Programa	Implementación de los Cambios Estructurales en el Sistema de Administración de Justicia
1.05.1.1.02	Programa	Acceso a la Justicia Plural (Pro-Justicia)
1.05.1.1.04	Programa	Desarrollo de la Base Normativa en el Sector Justicia
1.05.1.1.05	Programa	Desarrollo del Ordenamiento Jurídico Intercultural (Pro-Juride)
1.05.2	Políticas	Institucionalizar la plena vigencia de la Justicia Comunitaria
1.05.2.1	Estrategia	Compatibilizar los sistemas de Justicia Originaria y Formal
1.05.2.1.01	Programa	Desarrollo del Pluralismo Jurídico y Estado Plurinacional
1.05.2.1.02	Programa	Ejercicio de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígena Originario Campesina
1.05.2.1.03	Programa	Fortalecimiento de Capacidades Institucionales de los Pueblos Indígena Originario
1.05.3	Políticas	Erradicar la corrupción institucionalizada implementando medidas administrativas, judiciales y legislativas.
1.05.3.1	Estrategia	Implementación de mecanismos de participación y control social para transparentar la gestión pública y de los servidores públicos
1.05.3.1.01	Programa	Desarrollo de valores para una cultura de la transparencia entre los servidores públicos, organizaciones sociales, pueblos indígenas – originarios y comunidades campesinas
1.05.4	Políticas	Reducir de las brechas sociales-económicas, políticas y culturales por razón de género, generacional y personas con discapacidad.
1.05.4.1	Estrategia	Promover la ampliación de la inserción laboral y fortalecer la participación activa de mujeres, grupos generacionales, personas con discapacidad
1.05.4.1.01	Programa	Derechos Fundamentales en Igualdad de Oportunidades
1.05.5	Políticas	Promover el pleno ejercicio de los Derechos Fundamentales de la persona desde una visión multicultural.
1.05.5.1	Estrategia	Construir una visión multicultural de los derechos fundamentales de la persona que priorice los derechos sociales, políticos, económicos y culturales
1.05.5.1.01	Programa	Promoción y Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor
1.05.5.1.02	Programa	Fortalecimiento de la participación ciudadana y Control Social en el Sector Justicia
1.06	Sector	Seguridad Pública
1.06.1	Políticas	Seguridad ciudadana y educación preventiva
1.06.1.1	Estrategia	Construcción y consolidación democrática de un nuevo modelo de Seguridad ciudadana con equidad e inclusión social
1.06.1.1.02	Programa	Nuevo Modelo de Seguridad Pública: Mas prevención, menos inseguridad
1.06.2	Políticas	Seguridad publica y la acción de los derechos humanos con la participación de la sociedad civil organizada
1.06.2.1	Estrategia	Acción conjunta entre la sociedad civil y las instituciones de Seguridad Pública
1.06.2.1.04	Programa	Seguridad Pública Somos Todos
1.06.3	Políticas	Defensa social que garantiza la protección de los efectos causados por la problemática de las drogas
1.06.3.1	Estrategia	Construcción de una nueva cultura democrática, en torno a la defensa social
1.06.3.1.01	Programa	Control e Investigación para la Seguridad Pública
1.07	Sector	Defensa Nacional
1.07.1	Políticas	Seguridad y Defensa Nacional
1.07.1.1	Estrategia	Bolivia Segura y Soberana desarrollando una política de defensa en función a la protección, resguardo y desarrollo de los altos intereses nacionales y su población, con una Fuerza Armada moderna
1.07.1.1.01	Programa	Fortalecimiento de la Seguridad y Defensa del Estado

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
1.07.1.1.02	Programa	Renovación del Marco Normativo del sector Defensa
1.07.1.1.03	Programa	Sistemas de Comunicación Control y Vigilancia Terrestre, Acuática y Aeroespacial
1.07.2	Políticas	Defensa Civil
1.07.2.1	Estrategia	Reestructuración del sistema nacional de defensa civil
1.07.2.1.01	Programa	Prevención, Atención y Reconstrucción de Desastres de Origen Natural y/o Antrópico
1.07.3	Políticas	Apoyo al Desarrollo Nacional
1.07.3.1	Estrategia	Participación de las Fuerza Armada en el desarrollo nacional
1.07.3.1.01	Programa	Desarrollo de Fronteras
1.07.3.1.02	Programa	Formación, Capacitación y Especialización.
1.07.3.1.03	Programa	Bienestar Social
1.07.3.1.08	Programa	Desarrollo de Intereses Marítimos Fluviales, Lacustres y Marina Mercante
1.07.3.1.09	Programa	Participación en la Integración y Generación de Capacidades Productivas
1.08	Sector	Cultura
1.08.1	Políticas	Evaluación y planificación democrática y participativa
1.08.1.1	Estrategia	Descolonizar la cultura
1.08.1.1.01	Programa	Descolonizar, una función esencial del Estado
1.08.1.1.02	Programa	Fortalecimiento y encuentro de las identidades culturales en Bolivia
1.08.1.1.03	Programa	Fomento a las iniciativas artísticas y culturales
1.08.2	Políticas	Institucionalización de la gestión cultural
1.08.2.1	Estrategia	Contribuir a una nueva identidad nacional
1.08.2.1.01	Programa	Investigación Cultural
1.08.2.2	Estrategia	Transformar el patrimonio cultural en fuente generadora de empleo
1.08.2.2.01	Programa	Gestión comunitaria del patrimonio cultural
1.08.3	Políticas	Sostenibilidad de la Gestión Cultural
1.08.3.1	Estrategia	Hacer del Estado el principal protagonista del desarrollo cultural.
1.08.3.1.01	Programa	Desarrollo y sostenibilidad de la cultura en Bolivia
1.08.3.2	Estrategia	Promover la formación artística con identidad nacional
1.08.3.2.01	Programa	Formación artística y promoción cultural
1.08.3.3	Estrategia	Ejecutar una estrategia de comunicación cultural eficiente
1.08.3.3.01	Programa	Fomento al arte audiovisual para el registro y documentación de nuestros bienes y manifestaciones culturales
2	Area	Bolivia Democrática
2.01	Sector	Movimientos Sociales
2.01.1	Políticas	Dinamizar la sociedad civil y movimientos sociales para constituir el Estado Plurinacional comunitario desde la sociedad
2.01.1.1	Estrategia	Institucionalización de políticas públicas gestadas desde la sociedad como expresión del relacionamiento entre el Estado, movimientos sociales y sociedad civil y fruto del diálogo y de la concertación
2.01.1.1.01	Programa	Diálogo y concertación entre Estado y sociedad por una Bolivia Democrática
2.01.2	Políticas	Construcción del Poder Social con la presencia efectiva de los excluidos en las instancias del Poder Político.
2.01.2.1	Estrategia	Apertura y estructuración de espacios de poder y decisión para las organizaciones sociales y pueblos indígenas
2.01.2.1.01	Programa	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y sociedad civil
2.01.2.1.03	Programa	Política Pública de participación y control social sobre la Gestión Pública
2.01.3	Políticas	Construcción de mecanismos de gestión a la demanda social y profundización de la democracia.

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
2.01.3.1	Estrategia	Generación de Mecanismos de apoyo para profundizar la democracia con la activa participación de los actores involucrados
2.01.3.1.01	Programa	Gestión Democrática de la Demanda Social y Prevención de la Conflictividad
2.01.3.1.02	Programa	Observatorio de la conflictividad Socio Política
2.02	Sector	Descentralización
2.02.1	Políticas	Gestión y planificación territorial subnacional
2.02.1.1	Estrategia	Profundiza la descentralización, a partir de la consolidación de los Gobiernos Municipales y sus mancomunidades en el nivel local, y de las prefecturas de departamento en el nivel intermedio
2.02.1.1.01	Programa	Institucionalidad democrática
2.02.1.1.02	Programa	Descentralización Regionalizada
2.02.1.1.03	Programa	Gestión y organización territorial
2.02.1.1.04	Programa	Concurrencia para el desarrollo regional y ejecución de proyectos de inversión pública con ETAD's
2.02.1.1.05	Programa	Gestión pública Intercultural
2.02.2	Políticas	Desarrollo Institucional
2.02.2.1	Estrategia	Desarrollo de la normativa, las condiciones y capacidades institucionales de gestión pública, técnica y administrativa, fortaleciendo la gestión desconcentrada y descentralizada de prefecturas, gobiernos municipales, mancomunidades, entidades territorial
2.02.2.1.01	Programa	Desarrollo normativo de autonomías y descentralización y la legislación relacionada
2.02.2.1.02	Programa	Concertación y coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas
2.02.2.1.03	Programa	Gestión y Desarrollo Subnacional
2.02.3	Políticas	Concertación y transparencia
2.02.3.1	Estrategia	Transparentar el ejercicio de la gestión pública subnacional, recurrentemente caracterizada por la falta de mecanismos de información y evaluación sistemáticos que refuercen el compromiso recíproco entre la población y la institucionalidad democrática del
2.02.3.1.01	Programa	Observatorio de la Bolivia Democrática
2.02.4	Políticas	Transformación del Estado
2.02.4.1	Estrategia	Acompañamiento a la Asamblea Constituyente para que tome decisiones sobre el régimen de descentralización del Estado con información pertinente, suficiente y oportuna y apoyar en los ajustes necesarios a la normativa e institucionalidad del Estado.
2.02.4.1.01	Programa	Nuevo Régimen de Descentralización y Gobiernos Subnacionales
2.03	Sector	Gestión Pública y Transparencia
2.03.1	Políticas	Modernización de la gestión pública hacia la eficiencia y transparencia para consolidar el Estado Social y Comunitario
2.03.1.1	Estrategia	Construcción de mecanismos de coordinación gubernamental al interior del Poder Ejecutivo y sociedad civil
2.03.1.1.01	Programa	Fortalecimiento de la Coordinación Gubernamental
2.03.1.1.02	Programa	Revolución Institucional con innovación tecnológica
2.03.2	Políticas	Coordinación entre los Poderes del Estado
2.03.2.1	Estrategia	Coordinación Gubernamental con el Congreso
2.03.2.1.01	Programa	Coordinación gubernamental con el órgano legislativo
2.03.3	Políticas	Medición e Información del impacto de las medidas gubernamentales.
2.03.3.1	Estrategia	Implementación del Sistema de Medición e Información del Impacto de las Medidas Gubernamentales
2.03.3.1.01	Programa	Gestión de la Información para el impacto de las medidas gubernamentales
2.03.4	Políticas	Socialización de los resultados de la Gestión Pública
2.03.4.1	Estrategia	Impulso, fortalecimiento y posicionamiento de un sistema de medios de comunicación estatal
2.03.4.1.01	Programa	Comunicación estatal y alternativa con cobertura nacional al servicio de la población

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
2.03.4.1.02	Programa	Difusión y socialización de la gestión pública
2.03.4.2	Estrategia	Sistema de información Estatal
2.03.4.2.01	Programa	Transparencia y Acceso a la información oportuna y veraz
2.03.4.3	Estrategia	Generar escenarios alternativos de comunicación para consolidar formas de comunicación innovadoras
2.03.4.3.01	Programa	Comunicación Alternativa e Interactiva
2.03.5	Políticas	Transparencia para erradicar la corrupción institucionalizada.
2.03.5.1	Estrategia	Responsabilidad social en el manejo de recursos públicos
2.03.5.1.01	Programa	Transformación del Servicio Público
2.03.5.1.02	Programa	Internalización de valores para el Vivir Bien
2.03.5.2	Estrategia	Construcción de los mecanismos de control social
2.03.5.2.01	Programa	Ejercicio efectivo del control social y equidad social
2.03.5.3	Estrategia	Efectividad y eficiencia en la gestión pública y los servidores públicos
2.03.5.3.01	Programa	Lucha contra la corrupción
3	Area	Bolivia Productiva
3.01	Sector	Hidrocarburos
3.01.1	Políticas	Recuperar y consolidar la propiedad y el control de los hidrocarburos
3.01.1.1	Estrategia	Establecer el marco institucional y desarrollar el potenciamiento de las instituciones del sector para asumir su nuevo rol
3.01.1.1.01	Programa	Reestructuración del sector
3.01.2	Políticas	Exploración, explotación e incremento del potencial hidrocarburífero nacional
3.01.2.1	Estrategia	Desarrollar, incrementar y cuantificar las reservas hidrocarburíferas
3.01.2.1.01	Programa	Exploración de Hidrocarburos
3.01.2.1.02	Programa	Gestión ambiental del sector hidrocarburos
3.01.2.2	Estrategia	Desarrollar nuevos campos hidrocarburíferos para incrementar la producción
3.01.2.2.01	Programa	Producción de Hidrocarburos
3.01.3	Políticas	Industrializar los recursos hidrocarburíferos para generar valor agregado
3.01.3.1	Estrategia	Industrialización del Gas Natural e incremento de la capacidad de producción de hidrocarburos líquidos
3.01.3.1.01	Programa	Industrialización del gas natural
3.01.3.1.02	Programa	Abastecimiento de combustibles líquidos mediante procesos de refinación y extracción de GLP de plantas
3.01.4	Políticas	Garantizar la seguridad energética nacional y consolidar el país como centro energético regional
3.01.4.1	Estrategia	Cambio de la matriz energética
3.01.4.1.01	Programa	Gas natural por redes
3.01.4.1.02	Programa	Gas natural vehicular - GNV
3.01.4.2	Estrategia	Desarrollo de la red de distribución
3.01.4.2.01	Programa	Transporte de hidrocarburos por ductos
3.01.4.2.02	Programa	Almacenaje de combustibles líquidos y GLP
3.01.4.3	Estrategia	Desarrollo de la infraestructura de transporte y ductos de Gas Natural, para el mercado externo
3.01.4.3.01	Programa	Consolidación de Bolivia como centro gasífero regional
3.02	Sector	Minería
3.02.1	Políticas	Participación del Estado como protagonista y promotor del desarrollo de la minería y metalurgia
3.02.1.1	Estrategia	Reingeniería institucional de organizaciones mineras
3.02.1.1.01	Programa	Refundación de las Entidades Estatales Mineras
3.02.2	Políticas	Desarrollo y diversificación del potencial minero metalúrgico del país.
3.02.2.1	Estrategia	Aprovechamiento del potencial geomineralógico para incrementar el aparato productivo nacional

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
3.02.2.1.01	Programa	Exploración en el Territorio Nacional
3.02.2.1.02	Programa	Carta Geológica de Bolivia
3.02.2.1.03	Programa	Calidad de cuerpos de agua en Cuencas y Subcuencas Mineras
3.02.2.2	Estrategia	Generación de valor agregado en el Sector Minero
3.02.2.2.01	Programa	Riesgos Compartidos
3.02.2.2.02	Programa	Industrialización Minero Metalúrgica
3.02.2.2.03	Programa	Desarrollo de la Química Básica
3.02.2.2.04	Programa	Programa de retratamiento y aprovechamiento de colas y desmontes de COMIBOL
3.02.3	Políticas	Fortalecimiento de la minería chica y cooperatizada
3.02.3.1	Estrategia	Transformación productiva, económica y social de la minería chica y cooperativa con participación del Estado, comunidad y propios actores
3.02.3.1.01	Programa	Apoyo a la Minería Chica y Cooperativizada
3.02.3.1.02	Programa	Gestión Ambiental en la Minería
3.02.3.1.03	Programa	Oportunidades mas Allá de la Minería
3.02.4	Políticas	Nuevo marco jurídico normativo para el desarrollo integral de la minería
3.02.4.1	Estrategia	Modificar el marco jurídico regulatorio y productivo del sector minero.
3.02.4.1.01	Programa	Nuevo marco jurídico
3.03	Sector	Electricidad
3.03.1	Políticas	Desarrollar infraestructura eléctrica para atender las necesidades internas y generar excedentes con la exportación de electricidad
3.03.1.1	Estrategia	Desarrollar infraestructura eléctrica de generación y transmisión para satisfacer la demanda interna y de exportación de electricidad
3.03.1.1.01	Programa	Expansión en Generación
3.03.1.1.02	Programa	Transmisión
3.03.1.1.03	Programa	Exportación de electricidad a países vecinos
3.03.2	Políticas	Incrementar la cobertura del servicio eléctrico en el área urbana y rural para lograr la universalización del servicio de electricidad.
3.03.2.1	Estrategia	Incrementar la cobertura de electrificación urbana y rural
3.03.2.1.01	Programa	Electricidad para Vivir con Dignidad
3.03.3	Políticas	Soberanía e independencia energética
3.03.3.1	Estrategia	Desarrollar fuentes de energía renovables que garanticen la independencia energética
3.03.3.1.01	Programa	Generación Hidroeléctricidad
3.03.3.1.02	Programa	Generación Eólico
3.03.3.1.03	Programa	Generación Geotermia
3.03.3.1.04	Programa	Generación Biomasa
3.03.4	Políticas	Consolidar la participación del Estado en el desarrollo de la Industria Eléctrica con soberanía y equidad social
3.03.4.1	Estrategia	Perfeccionar la normativa para incorporar al Estado en el desarrollo de la industria eléctrica
3.03.4.1.01	Programa	Refundación de ENDE
3.03.4.1.02	Programa	Protección a los consumidores
3.03.4.1.03	Programa	Interconectar el país y exportación de electricidad
3.04	Sector	Recursos Ambientales
3.04.1	Políticas	Control del Estado sobre los recursos forestales
3.04.1.1	Estrategia	Adecuación del nuevo régimen forestal al nuevo patrón de desarrollo nacional
3.04.1.1.01	Programa	Generación de capacidades organizacionales a nivel social, productivo e institucional
3.04.1.1.02	Programa	Lineamientos de acción para el nuevo régimen forestal
3.04.1.2	Estrategia	Revisión de la situación actual de los derechos de concesión forestal

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
3.04.1.2.01	Programa	Seguimiento y control sobre el uso de suelos y vuelo forestal
3.04.2	Políticas	Transformación Productiva del sector forestal (ndustrialización de productos maderables y no maderables) y manejo sostenible integral del bosque.
3.04.2.1	Estrategia	Institucionalización de la foresteria comunitaria
3.04.2.1.01	Programa	Desarrollo forestal
3.04.2.1.02	Programa	Concientización sobre la importancia de los bosques
3.04.2.1.03	Programa	Forestaría Comunitaria y Mercados Justos
3.04.2.1.04	Programa	Conservación de Bosques
3.04.2.1.05	Programa	Forestación y Reforestación
3.04.3	Políticas	Protección, manejo y apovechamiento sustentable de la Biodiversidad.
3.04.3.1	Estrategia	Desarrollo y posicionamiento de productos y servicios de la biodiversidad
3.04.3.1.01	Programa	SUSTENTAR
3.04.3.2	Estrategia	Conservación de la Biodiversidad Biologica
3.04.3.2.01	Programa	Conservación de la biodiversidad
3.04.3.3	Estrategia	Desarrollo y posicionamiento de productos y servicios de la biodiversidad
3.04.3.3.01	Programa	Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña
3.04.3.3.02	Programa	Programa Nacional de Recursos Ambientales
3.04.3.3.03	Programa	Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto
3.04.3.4	Estrategia	Preservación y Conservación de la Diversidad Biológica y Cultural
3.04.3.4.01	Programa	Desarrollo del Sistema de Protección de la Diversidad Biológica y Cultural
3.04.3.4.02	Programa	Apoyo a la Consolidación de la Gestión Integral de las APs de Interés Nacional
3.04.3.4.03	Programa	Programa Nacional Biocultura
3.04.3.5	Estrategia	Desarrollo Económico Social Sostenible con Participación Social en la Gestión de las Áreas Protegidas
3.04.3.5.01	Programa	Manejo de la Biodiversidad en AP's y su Entorno para Generar Beneficios Socioeconómicos
3.04.3.5.02	Programa	Desarrollo Ecoturístico Comunitario
3.04.3.5.03	Programa	Desarrollo de servicios ambientales en Áreas Protegidas
3.04.3.5.04	Programa	Saneamiento de la Tierra y Consolidación de la Propiedad en Áreas Protegidas y Zonas Externas de Amortiguación
3.04.4	Políticas	Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) y Secuestro de Carbono
3.04.4.1	Estrategia	Generación de ingresos por sumideros de carbono a través de la forestación y reforestación
3.04.4.1.01	Programa	Programa de Desarrollo Limpio, Certificación de Reducción de Emisiones, Secuestro y Conservación de Carbono
3.04.4.1.02	Programa	Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques
3.04.5	Políticas	Agua para todos
3.04.5.1	Estrategia	Gestión equitativa, sostenible, participativa, transectorial integral de los Recursos Hídricos
3.04.5.1.01	Programa	Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos
3.04.5.1.02	Programa	Programa Nacional de Cuencas
3.04.5.1.03	Programa	Programa de Fortalecimiento de información del sector
3.04.5.2	Estrategia	Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos
3.04.5.2.01	Programa	Programa de Lucha Contra la Desertificación
3.04.5.3	Estrategia	Establecimiento de mecanismos de coordinación y concertación con la sociedad civil organizada
3.04.5.3.01	Programa	Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y concertación
3.04.6	Políticas	Gestion ambiental y de riesgos: Equilibrio entre las necesidades de desarrollo y conservacion del medio ambiente.
3.04.6.1	Estrategia	Adaptación de sectores vulnerables a los cambios ambientales y Socioeconómicos globales

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
3.04.6.1.01	Programa	Programa Nacional de Cambios Climáticos: Adaptación de sistemas de subsistencia vulnerables al deterioro del recurso hídrico y energético
3.04.6.1.02	Programa	Programa Nacional de Cambios Climáticos: Desarrollo de medidas de mitigación y adaptación y fortalecimiento de capacidades investigativas, educación y concientización
3.04.6.2	Estrategia	Manejo, uso y disposición final de Sustancias Químicas – Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP's)
3.04.6.2.01	Programa	Programa Nacional de Contaminantes Orgánicos Persistentes
3.04.6.3	Estrategia	Desarrollo de tecnologías que no dañan la capa de ozono, tecnologías alternativas al uso de agroquímicos y tecnologías para reducir la contaminación atmosférica
3.04.6.3.01	Programa	Programa de Sustitución de Sustancias Agotadoras del Ozono y Reconversión Tecnológica
3.04.6.3.02	Programa	Programa Ambiental de Protección Atmosférica
3.04.6.3.03	Programa	Programa de Promoción de Tecnologías Alternativas al uso de Agroquímicos
3.04.6.4	Estrategia	Gestión de políticas territoriales y ambientales integradas
3.04.6.4.01	Programa	Fortalecimiento de la Gestión territorial y Ambiental Integrada
3.04.6.5	Estrategia	Prevención y control de la calidad ambiental a través de la acción del Estado Comunitario
3.04.6.5.01	Programa	Normativa ambiental
3.04.6.5.02	Programa	Gestión de la prevención y control ambiental
3.04.6.5.03	Programa	Evaluación de impacto ambiental y control de la calidad ambiental
3.04.6.6	Estrategia	Integración de la educación ambiental en los diferentes sectores
3.04.6.6.01	Programa	Coordinación y fortalecimiento de las capacidades técnicas a nivel nacional y departamental
3.04.6.6.02	Programa	Educación Ambiental
3.04.6.7	Estrategia	Remediación, Restauración de Espacios Degradados
3.04.6.7.01	Programa	Recuperación del Espacio Degradado del Lago Titicaca
3.04.6.8	Estrategia	Planificación Ambiental y de Riesgos
3.04.6.8.01	Programa	Prevención de desastres en sectores vulnerables
3.04.6.8.02	Programa	Generación de información hidrometeorológica para la gestión de riesgos
3.04.6.8.03	Programa	Sistema Nacional Sectorial de Gestión de Riesgos y Alerta Temprana SISEGRAT
3.04.6.8.04	Programa	Adecuación de la normativa ambiental
3.04.6.8.05	Programa	Producción Limpia y Sana
3.04.6.9	Estrategia	Conservar la naturaleza y la calidad ambiental
3.04.6.9.01	Programa	CONSERVAR (inactivo)
3.05	Sector	Desarrollo Agropecuario
3.05.1	Políticas	Transformación de la Estructura de Tenencia y Acceso a la Tierra y Bosques
3.05.1.1	Estrategia	Eliminar el latifundio y recuperar tierras fiscales para la Nación
3.05.1.1.01	Programa	Implementación del Plan Nacional de Saneamiento de la Propiedad Agraria
3.05.1.1.02	Programa	Regulación y supervisión sostenible de los recursos de la Tierra
3.05.1.1.03	Programa	Reversión de Tierras para la eliminación del latifundio
3.05.1.1.04	Programa	Reconstitución territorial via expropiación de tierras
3.05.1.1.05	Programa	Apoyo al Saneamiento y Titulación
3.05.1.1.06	Programa	Fortalecimiento al Sistema Unico Nacional de la Información de la Tierra SUNIT
3.05.1.2	Estrategia	Distribuir y Redistribuir Tierras
3.05.1.2.01	Programa	Plan Nacional de Distribución de Tierras
3.05.2	Políticas	Transformación de los Patrones Productivos y Alimentarios
3.05.2.3	Estrategia	Construir seguridad y soberanía alimentaria
3.05.2.3.01	Programa	SEMBRAR el derecho humano a la alimentación
3.05.2.4	Estrategia	Desarrollar integralmente la producción alimentaria y el desarrollo productivo rural
3.05.2.4.01	Programa	CRIAR (Creación de iniciativas alimentarias rurales)

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
3.05.2.4.02	Programa	EMPODERAR (Emprendimientos organizados para el desarrollo rural autogestionario)
3.05.2.4.03	Programa	Fomento a la producción Ecológica/orgánica
3.05.3	Políticas	Agua para la producción
3.05.3.1	Estrategia	Protección y Desarrollo de Inversiones en Infraestructura de riego
3.05.3.1.01	Programa	Inversiones públicas en proyectos de riego
3.05.3.1.02	Programa	Inversiones públicas en microriego
3.05.3.1.03	Programa	Programa de fomento a la inversión privada en riego tecnificado
3.05.3.2	Estrategia	Mejoramiento del uso del agua y la gestión de los sistemas de riego
3.05.3.2.01	Programa	Programa de fortalecimiento institucional e información en riego
3.05.3.2.02	Programa	Programa de asistencia técnica, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en riego
3.05.3.2.03	Programa	Riego en Enfoque de Cuenca - PRONAREC
3.05.3.2.04	Programa	Programa de Emergencias
3.05.3.3	Estrategia	Reconocimiento y otorgación de los derechos del uso de agua para riego
3.05.3.3.01	Programa	Otorgación de registro y autorizaciones
3.05.4	Políticas	Apoyo a la Producción y Transformación de los Recursos Naturales Renovables
3.05.4.1	Estrategia	Constituir Empresas Sociales Públicas de productos alimentarios y de gestión de productos estratégicos
3.05.4.1.01	Programa	RECREAR (Reconducción del Rol del Estado en Emprendimientos Alimentarios y Rurales)
3.05.4.2	Estrategia	Impulsar la industrialización de la coca
3.05.4.2.01	Programa	Investigación científica, industrialización y comercialización de la coca
3.05.5	Políticas	Dinamización y Restitución Integral de Capacidades Productivas Territoriales
3.05.5.1	Estrategia	Construir el desarrollo productivo territorial
3.05.5.1.01	Programa	Desarrollo de rubros estratégicos Agropecuarios
3.05.5.1.02	Programa	Contingencia Agropecuaria
3.05.5.1.03	Programa	Mecanización del Agro
3.05.5.1.04	Programa	Manejo y Uso sostenible del Suelo
3.05.5.1.05	Programa	Programa multisectorial y multinivel de desarrollo integral sustentable en asentamientos comunitarios
3.05.5.1.06	Programa	Programa de Apoyo a la Gestión Territorial Integral de los pueblos indígenas originarios campesinos en sus TCO y Tierras comunitarias
3.05.5.2	Estrategia	Desarrollar de forma integral y sustentable las zonas productoras de coca
3.05.5.2.01	Programa	Plan Nacional Integral con Coca
3.05.5.2.02	Programa	Programa de Apoyo a la Política Sectorial (PAPS)
3.05.5.2.03	Programa	Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (FONADAL)
3.05.6	Políticas	Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Renovables
3.05.6.1	Estrategia	Potenciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
3.05.6.1.01	Programa	SUSTENTAR
3.05.6.1.02	Programa	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)
3.05.6.1.03	Programa	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD)
3.05.7	Políticas	Consolidación de la Gestión Ambiental y Conservación de los Bosques y la Biodiversidad
3.05.7.1	Estrategia	Conservar la naturaleza y la calidad ambiental
3.05.7.1.02	Programa	Conservación de bosques de la naturaleza y la calidad ambiental Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT)
3.05.8	Políticas	Fortalecimiento de la Institucionalidad Estratégica
3.05.8.1	Estrategia	Implementar servicios rurales
3.05.8.1.01	Programa	Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal INIAF
3.05.8.1.02	Programa	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG
3.05.8.1.03	Programa	Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
3.05.8.1.04	Programa	Centro de Investigación y Desarrollo Acuicola Boliviano (CIDAB)
3.05.8.1.05	Programa	Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC)
3.05.8.2	Estrategia	Implementar sistemas de información
3.05.8.2.01	Programa	Sistema de Información y Seguridad Agropecuaria y Rural (SISAR)
3.06	Sector	Transformación Industrial, Manufacturera y Artesanal
3.06.1	Políticas	Reconocimiento y fortalecimiento de Pequeños Productores
3.06.1.1	Estrategia	Reconocimiento y Fortalecimiento de Pequeños Productores Urbanos y Rurales
3.06.1.1.01	Programa	Revalorización y reconocimiento de Unidades Productivas rurales
3.06.2	Políticas	Servicios Financieros y de Desarrollo Productivo Integral
3.06.2.1	Estrategia	Incentivos a la Asociatividad en el Marco del Impulso a los Complejos Productivos
3.06.2.1.01	Programa	Desarrollo y consolidación de capacidades productivas con empleo digno
3.06.3	Políticas	Generación de Condiciones para el Desarrollo Industrial y Tecnológico Sostenible
3.06.3.1	Estrategia	Desarrollo Estratégico Industrial Sostenible
3.06.3.1.02	Programa	Desarrollo de Empresas Públicas estratégicas
3.06.3.1.03	Programa	Desarrollo de Servicios Públicos de Apoyo al sector empresarial
3.06.4	Políticas	Patrón exportador diversificado, fortalecimiento al mercado interno y agregación de valor
3.06.4.1	Estrategia	Concientización, Información y Protección del Mercado Interno
3.06.4.1.01	Programa	Desarrollo y consolidación de capacidades de comercio interno y externo con empleo digno
3.06.5	Políticas	Construcción del marco legal e institucional del nuevo modelo productivo
3.06.5.2	Estrategia	Desarrollo del marco normativo
3.06.5.2.01	Programa	Marco normativo y de incentivo para la producción y el trabajo digno
3.07	Sector	Turismo
3.07.1	Políticas	Promoción y Gestión del Turismo con énfasis en lo Indígena Originario Comunitario
3.07.1.1	Estrategia	Democratización del Turismo a través de la Articulación Intercultural e Intraterritorial
3.07.1.1.01	Programa	Turismo Sostenible de base Comunitaria
3.08	Sector	Vivienda
3.08.1	Políticas	Acceso a la vivienda
3.08.1.1	Estrategia	Combinar aportes privados y estatales, formas de crédito y de subsidio para el financiamiento de vivienda a la población carente
3.08.1.1.01	Programa	Programa Agencia Boliviana de Vivienda
3.08.1.2	Estrategia	Actualizar y completar el marco normativo de vivienda para instituirlo como un derecho social
3.08.1.2.01	Programa	Programa de derecho a la ciudad, el territorio, el hábitat y de regulación de los mercados del suelo y la vivienda
3.08.2	Políticas	Gestión del suelo
3.08.2.1	Estrategia	Fortalecer la gestión urbana municipal
3.08.2.1.01	Programa	Programa nacional de catastro urbano
3.08.2.1.02	Programa	Programa nacional de regularización del derecho propietario urbano
3.08.2.1.03	Programa	Programa de Fondo Estatal de Bienes Inmuebles para provisión de suelo servido y seguro (Banco de suelos urbanos).
3.08.2.2	Estrategia	Promover la aplicación de instrumentos de gestión del suelo dentro de la gestión urbana municipal
3.08.2.2.01	Programa	Programa de desarrollo normativo de gestión del suelo
3.08.3	Políticas	Gestión de hábitat urbano
3.08.3.1	Estrategia	Impulsar el desarrollo urbano-territorial
3.08.3.1.01	Programa	Programa Multifase de Mejoramiento de Barrios
3.08.3.2	Estrategia	Desarrollar un marco normativo e institucional
3.08.3.2.01	Programa	Programa de desarrollo normativo de gestión del hábitat urbano

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
3.08.3.2.02	Programa	Capacitación y formación de personal, en planificación urbana, asistencia técnica y gestión pública, para el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.
3.09	Sector	Empleo
3.09.1	Políticas	Población trabajadora de Bolivia tiene empleos más dignos y ejerce plenamente sus derechos sociolaborales
3.09.1.1	Estrategia	Creación de condiciones para la generación de empleo Productivo
3.09.1.1.01	Programa	Promoción del empleo
3.09.1.1.02	Programa	Gestión de la Información Estratégica
3.09.1.1.03	Programa	Restitución de los Derechos Fundamentales de Trabajo
3.09.1.1.04	Programa	Desarrollo de Capacidades Productivas
3.09.1.2	Estrategia	Dignificación del trabajo
3.09.1.2.01	Programa	Aplicación y Mejoramiento de la Norma
3.09.1.2.02	Programa	Seguridad Social
3.09.1.2.03	Programa	Fortalecimiento de Organizaciones Sociales
3.09.1.2.04	Programa	Programa de Diálogo Social
3.09.1.3	Estrategia	Dotación de condiciones institucionales
3.09.1.3.01	Programa	Reingeniería Institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
3.09.1.3.03	Programa	Servicio Civil
3.10	Sector	Transportes
3.10.1	Políticas	Recuperación del patrimonio y rol conductor del estado.
3.10.1.1	Estrategia	Establecimiento y recaudación del Marco Normativo, Técnico y Orgánico del Sector transportes
3.10.1.1.01	Programa	Reactivación y Recuperación del Patrimonio
3.10.1.1.02	Programa	Definición de roles de las entidades públicas del sector Transportes a través de la adecuación de la normativa
3.10.1.1.03	Programa	Programa de recuperación de la administración de servicios de transporte.
3.10.1.2	Estrategia	Reforzamiento de mecanismos de regulación y control de las actividades con un soporte de calidad de los servicios de transporte
3.10.1.2.01	Programa	Programa Nacional de Vigilancia de la Seguridad operacional y de los Servicios de navegación aérea e Infraestructura Aeronáutica
3.10.1.2.02	Programa	Administración de Aeropuertos y Servicios a la Navegación Aérea
3.10.1.2.03	Programa	Regulación Técnica y Económica de los Servicios Aeroportuarios y de Transporte Aéreo
3.10.1.2.04	Programa	Programa de fortalecimiento de la capacidad técnica y desarrollo de servicios de transporte terrestre.
3.10.1.3	Estrategia	Mejoramiento de las condiciones del transporte Naviero
3.10.1.3.01	Programa	Desarrollo de Servicios de Transporte Naviero
3.10.1.4	Estrategia	Establecimiento de mecanismos de acceso a información y defensa de los usuarios
3.10.1.4.01	Programa	Defensa de los derechos y deberes de usuarios y operadores
3.10.1.5	Estrategia	Reforzamiento de los mecanismos de regulación de los Servicios de Transporte
3.10.1.5.01	Programa	Regulación Técnica - Económica de los Servicios de Transporte Público
3.10.1.5.02	Programa	Programa Nacional de Vigilancia de la Seguridad de los servicios de Infraestructura Aeronáutica.
3.10.1.5.03	Programa	Programa de Participación y Control Social
3.10.2	Políticas	Vertebración Interna e integración externa
3.10.2.1	Estrategia	Desarrollo y mantenimiento Vial
3.10.2.1.01	Programa	Integración Norte
3.10.2.1.02	Programa	Integración Oeste-Este
3.10.2.1.03	Programa	Integración Sur
3.10.2.1.04	Programa	Programa Multimodal de Transporte
3.10.2.2	Estrategia	Desarrollo del Sistema Nacional de Transporte Ferroviario

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
3.10.2.2.01	Programa	Reactivación, Interconexión y Ampliación de Ferrovías
3.10.2.3	Estrategia	Desarrollo y Mejoramiento de Infraestructura Aeroportuaria
3.10.2.3.01	Programa	Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria
3.10.2.3.02	Programa	Programa de fortalecimiento de la capacidad técnica y desarrollo de la aeronáutica nacional
3.10.2.4	Estrategia	Aprovechamiento de Hidrovías
3.10.2.4.01	Programa	Mejoramiento y desarrollo del transporte fluvial en la Cuenca Amazónica
3.10.2.4.02	Programa	Desarrollo de Infraestructura y equipamiento para mejorar las condiciones del transporte naviero e infraestructura portuaria en la Cuenca del Plata
3.10.2.4.03	Programa	Mejoramiento y Desarrollo de la infraestructura para el transporte Fluvial y Lacustre en la Cuenca Endomica (cerrada)
3.10.2.3	Estrategia	Desarrollo y Mejoramiento de Infraestructura Aeroportuaria
3.10.2.3.01	Programa	Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria
3.10.2.3.02	Programa	Programa de fortalecimiento de la capacidad técnica y desarrollo de la aeronáutica nacional
3.10.2.4	Estrategia	Aprovechamiento de Hidrovías
3.10.2.4.01	Programa	Mejoramiento y desarrollo del transporte fluvial en la Cuenca Amazónica
3.10.2.4.02	Programa	Desarrollo de Infraestructura y equipamiento para mejorar las condiciones del transporte naviero e infraestructura portuaria en la Cuenca del Plata
3.10.2.4.03	Programa	Mejoramiento y Desarrollo de la infraestructura para el transporte Fluvial y Lacustre en la Cuenca Endomica (cerrada)
3.10.3	Políticas	Inversiones Eficientes en Infraestructura de Transportes
3.10.3.1	Estrategia	Optimizar los costos de inversión y operación de toda la infraestructura de transportes
3.10.3.1.01	Programa	Desarrollo e Implementación de Normas y Reglamentos para el Transporte Carretero
3.10.3.1.02	Programa	Establecimiento de Normatividad para el transporte
3.11	Sector	Telecomunicaciones
3.11.1	Políticas	Comunicación para el área rural y periurbana
3.11.1.1	Estrategia	Reducción de las desigualdades de acceso a las telecomunicaciones (reducción de la brecha digital)
3.11.1.1.01	Programa	Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social
3.11.1.1.02	Programa	Programa Satelital Boliviano
3.11.1.2	Estrategia	Mejorar el servicio postal incrementar su cobertura
3.11.1.2.01	Programa	Programa de Transformación y Modernización de los Servicios Postales.
3.11.2	Políticas	Conducción y Control Soberano de las Telecomunicaciones
3.11.2.1	Estrategia	Intensificar la supervisión y control del desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones
3.11.2.1.01	Programa	Programa Regulatorio y Normativo
3.11.2.1.02	Programa	Continuidad de los servicios públicos de telecomunicaciones y de su expansión
3.11.2.1.03	Programa	Programa de Intensificación de la regulación para el mejoramiento de la calidad de los servicios
3.11.2.1.04	Programa	Levantamiento y atención de las demandas de telecomunicación identificadas en las instituciones públicas
3.11.2.2	Estrategia	Mejorar las condiciones para alcanzar una libre y leal competencia, reforzando la participación proactiva del Estado para resolver las deficiencias y fallas de mercado y para proteger y defender a los consumidores.
3.11.2.2.01	Programa	Mejoramiento de la eficiencia en los mercados y en la promoción y defensa de la competencia
3.11.2.2.02	Programa	Intensificación de la protección y defensa de los consumidores
3.11.2.2.03	Programa	Fortalecimiento institucional
3.11.2.2.04	Programa	Articulación sectorial e intersectorial
3.11.2.2.05	Programa	Participación y control social
3.11.3	Políticas	Generación, difusión y control de contenidos en beneficio de la sociedad

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
3.11.3.1	Estrategia	Generación y Difusión (por Internet) de contenidos en beneficio de la sociedad para el desarrollo productivo, educativo y de la salud.
3.11.3.1.01	Programa	Programa de Desarrollo de una Estrategia Nacional de Tecnologías de Información y Comunicación.
3.11.3.1.02	Programa	Programa de Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación.
3.11.3.2	Estrategia	Responsabilidad social en la difusión de contenidos audiovisuales y redefinición de las concesiones en radiodifusión.
3.11.3.2.01	Programa	Redefinición de Concesiones en Radiodifusión y de Horarios de Difusión de Medios Audiovisuales.
3.13	Sector	Ciencia y Tecnología
3.13.1	Políticas	Ciencia, tecnología e innovación en la integración nacional para el desarrollo productivo con soberanía e inclusión social.
3.13.1.1	Estrategia	Contribuir a la matriz productiva a través de la Activación del Sistema Boliviano de Innovación
3.13.1.1.01	Programa	Sistema Boliviano de Innovación
3.13.1.2	Estrategia	Establecer las bases para utilizar la ciencia y tecnología en la solución de los grandes problemas nacionales, a través de programas transectoriales y sectoriales de investigación
3.13.1.2.02	Programa	Alternativas productivas en el campo alimentario
3.13.1.2.03	Programa	Tecnologías para el Desarrollo Energético
3.13.1.2.04	Programa	Transformación de los recursos mineralógicos bolivianos
3.13.1.2.05	Programa	Nuevos procedimientos tecnológicos en insumos para materiales de construcción a partir de recursos naturales
3.13.1.2.07	Programa	Investigación de las causas de la erosión y el desarrollo de tecnología para controlar la desertificación
3.13.1.2.08	Programa	Prospectiva tecnológica, planificación y análisis de la ciencia, tecnología e innovación
3.13.1.3	Estrategia	Conocer objetivamente la realidad nacional y sus recursos de flora y fauna, a través de la investigación para el desarrollo productivo
3.13.1.3.01	Programa	Instituto Boliviano de Investigación de la Biodiversidad para el Desarrollo (IBIBD)
3.13.2	Políticas	Cultura científica inclusiva para la construcción de una sociedad del conocimiento con características propias
3.13.2.1	Estrategia	Generación de una cultura científico-tecnológica en todos los estratos de la población por medio de la difusión y la popularización del conocimiento científico-tecnológico.
3.13.2.1.01	Programa	Sistema Boliviano de Información Científica y Tecnológica
3.13.2.1.02	Programa	Programa Nacional de Inclusión Digital
3.13.2.1.03	Programa	Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación
3.13.3	Políticas	Recuperación, protección y utilización de los saberes locales y conocimientos técnicos y ancestrales
3.13.3.1	Estrategia	Sistematizar, registrar y proteger los conocimientos y saberes de pueblos indígenas y comunidades, para su incorporación en la estructura científica y en la nueva matriz productiva
3.13.3.1.01	Programa	Sistematización, protección y registro de saberes locales y conocimientos ancestrales de los pueblos indígena originario campesinos
3.13.3.1.02	Programa	Programa Coca
4	Area	Bolivia Soberana
4.01	Sector	Relaciones Exteriores
4.01.1	Políticas	Estado boliviano, actor soberano, independiente y con identidad propia en el ámbito internacional
4.01.1.1	Estrategia	Fortalecimiento del nuevo Estado para su relacionamiento internacional
4.01.1.1.01	Programa	Nueva Política Exterior de Estado
4.01.2	Políticas	Atención del Estado a bolivianos en el exterior
4.01.2.1	Estrategia	Regularización de la situación migratoria de los bolivianos en el exterior
4.01.2.1.01	Programa	Promoción de Bienestar del Migrante y su Familia

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
4.01.2.1.02	Programa	Vinculación del emigrante boliviano con el país
4.01.3	Políticas	Fortalecimiento del Servicio de Relaciones Exteriores
4.01.3.1	Estrategia	Modernización de los sistemas de información y comunicación para el fortalecimiento del servicio de Relaciones Exteriores
4.01.3.1.01	Programa	Institucionalidad Estrategia
4.02	Sector	Relaciones Económicas Internacionales
4.02.1	Políticas	Facilitación del Comercio Exterior
4.02.1.1	Estrategia	Incentivo al Comercio Exterior
4.02.1.1.01	Programa	Apertura y Diversificación de mercados vía alerta temprana para la oferta exportable actual y potencial
4.02.1.1.02	Programa	Promoción de las exportaciones y atracción de inversiones
4.02.1.1.03	Programa	Integración de la infraestructura física y energética
4.02.2	Políticas	Integración, Acuerdos Comerciales, Foros y Organismos Internacionales
4.02.2.1	Estrategia	Inserción Internacional de Bolivia en los Procesos de Integración, Acuerdos Comerciales Bilaterales, Regionales y Multilaterales
4.02.2.1.01	Programa	Fortalecimiento de la participación nacional en organismos económicos y de integración internacionales
4.02.2.1.02	Programa	Tratado de Comercio de los Pueblos - TCP
4.02.4	Políticas	Tratamiento a las Inversiones Extranjeras Directas
4.02.4.1	Estrategia	Seguridad Jurídica para Inversiones que Respeten la Soberanía y la Dignidad Nacional
4.02.4.1.01	Programa	La Patria no se vende, se Defiende
5	Area	Macroeconomía
5.01	Sector	Macroeconomía
5.01.1	Políticas	Estabilidad de precios
5.01.1.1	Estrategia	Mantenimiento de inflación baja y estable
5.01.1.1.01	Programa	Programa monetario y financiero
5.01.1.2	Estrategia	Mantenimiento de la política de tipo de cambio deslizante
5.01.1.2.01	Programa	Manejo del tipo de cambio
5.01.2	Políticas	Remonetización
5.01.2.1	Estrategia	Mayor uso de la moneda nacional
5.01.2.1.01	Programa	Encaje legal y/o posición de cambios
5.01.2.1.02	Programa	Manejo del tipo de cambio
5.01.3	Políticas	Balanza de Pagos
5.01.3.1	Estrategia	Mantenimiento de la política de tipo de cambio deslizante
5.01.3.1.01	Programa	Preservar la competitividad del sector transable
5.01.4	Políticas	Intermediación financiera
5.01.4.1	Estrategia	Facilitación y dinamización del crédito productivo
5.01.4.1.01	Programa	Apalancamiento de recursos para el desarrollo productivo.
5.01.5	Políticas	Sostenibilidad fiscal
5.01.5.1	Estrategia	Modernización del Sistema Tributario, Arancelario y Aduanero que garantice la sostenibilidad fiscal
5.01.5.1.01	Programa	Sistema Tributario y Arancelario basado en los principios de universalidad, progresividad, proporcionalidad y equidad.
5.01.5.1.02	Programa	Ampliación de la Base Tributaria
5.01.5.2	Estrategia	Administración fiscal bajo criterios de prudencia
5.01.5.2.01	Programa	Control del gasto corriente
5.01.5.2.02	Programa	Límites de Endeudamiento Público
5.01.5.2.03	Programa	Desarrollo del Sistema Financiero

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
5.01.5.3	Estrategia	Fortalecimiento de los recursos de inversión pública y optimización de programas y proyectos públicos.
5.01.5.3.01	Programa	Sistema de Programación Presupuestaria Plurianual.
5.01.5.4	Estrategia	Incorporación de la Programación y el Presupuesto Plurianual, en las normas básicas y reglamentos del sistema de planificación y presupuesto.
5.01.5.4.01	Programa	Planificación Estratégica Plurianual
5.01.5.5	Estrategia	Financiamiento del Desarrollo y reducción de la rentabilidad de la renta petrolera.
5.01.5.5.01	Programa	Fondo de Estabilización y Desarrollo
5.01.5.6	Estrategia	Disminución de los efectos del gasto en pensiones en el déficit fiscal y mantenimiento de límites razonables del costo fiscal.
5.01.5.6.01	Programa	Gasto en pensiones
5.01.5.6.02	Programa	Control fiscalización de planillas y bases de datos
5.01.5.6.03	Programa	Ahorro, recuperación metas y contratos de gestión
5.01.5.7	Estrategia	Sostenibilidad de la deuda externa e interna
5.01.5.7.01	Programa	Gestión de la Deuda Pública
5.01.5.8	Estrategia	Estrategia de Financiamiento Externo
5.01.5.8.01	Programa	Gestión de la Deuda Pública (Financiamiento)
5.02	Sector	Planificación
5.02.1	Políticas	Planificar el desarrollo integral de país, sector departamento, región y municipio
5.02.1.1	Estrategia	Desarrollo de sistemas de información e indicadores, normas, reglamentos, metodologías e instrumentos para los procesos de planificación
5.02.1.1.01	Programa	Desarrollo de Sistemas de Planificación
5.02.1.1.02	Programa	Desarrollo de mecanismos e instrumentos de planificación
5.02.1.1.03	Programa	Desarrollo de capacidades en planificación
5.02.1.1.04	Programa	Análisis y evaluación de políticas económicas y sociales
5.02.1.1.05	Programa	Difusión y socialización de planes e instrumentos de planificación
5.02.1.1.06	Programa	Planificación de Empresas Estatales
5.02.1.1.07	Programa	Promoción de la economía comunitaria y plural
5.02.1.1.08	Programa	Descolonización y fortalecimiento del vivir bien
5.02.1.1.09	Programa	Seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Económico y Social y planes de desarrollo
5.02.1.1.10	Programa	Inversión y financiamiento para el desarrollo
5.02.1.1.11	Programa	Desarrollo de mecanismos e instrumentos de inversión pública y financiamiento
5.03	Sector	Institucional
5.03.1	Políticas	Control a Sectores de Infraestructura
5.03.1.1	Estrategia	Atención y resolución de procesos recursivos
5.03.1.1.01	Programa	Procedimientos administrativos y procesos recursivos conforme a lo establecido en el marco legal aplicable.
5.03.1.2	Estrategia	Fiscalización, control y regulación del operador y del regulador
5.03.1.2.01	Programa	Aplicación de la norma sectorial específica para la fiscalización y control de los operadores de sectores regulados.
5.03.1.2.02	Programa	Emisión de informes de opinión de eficiencia y eficacia del regulador.
5.03.1.3	Estrategia	Protección del usuario/consumidor y universalización del servicio regulado.
5.03.1.3.01	Programa	Replanteamiento de normas y reordenamiento institucional para generar mecanismos de protección efectiva del usuario/consumidor y del Estado.
5.03.2	Políticas	Participación del estado en concesiones de obras públicas
5.03.2.1	Estrategia	Revisión de leyes, reglamentos y procedimientos para la concesión de obras públicas
5.03.2.1.01	Programa	Programa nacional de concesiones de obras públicas

CODIGO PND	CLASIFICACION	AREA, SECTOR, ESTRATEGIA POLÍTICAS Y PROGRAMAS
5.03.3	Políticas	Seguridad jurídica y sostenibilidad del sistema financiero de regulacion
5.03.3.1	Estrategia	Regulación financiera
5.03.3.1.01	Programa	Resolución de recursos jerárquicos
5.03.3.1.02	Programa	Pago de la Renta Dignidad
5.03.3.1.03	Programa	Control accionario de las empresas capitalizadas
5.03.4	Políticas	Democracia Boliviana y al derecho a la identidad
5.03.4.1	Estrategia	Procesos Electorales y el registro civil
5.03.4.1.01	Programa	Generar el desarrollo y la modernización del organismo electoral

ANEXO II

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL POA Y PRESUPUESTO

I. INTRODUCCIÓN

La elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto deben considerar la integralidad y articulación de los sistemas de planificación y presupuesto.

El mandato político, social y económico de la Constitución Política del Estado, así como del PND, es obligatorio y constituyen documentos rectores de los procesos de planificación y presupuesto para el corto, mediano y largo plazo en los ámbitos nacional, sectorial y territorial.

La ejecución de programas y/o proyectos de los planes de desarrollo, se realizarán en el marco de las áreas estratégicas del PND, considerando los ejes transversales de equidad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos.

La formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2011, deberá considerar los objetivos estratégicos, resultados, metas e indicadores de desarrollo priorizados para el largo, mediano y corto plazo, relacionados al PND, orientados a incrementar la producción y el ingreso; generar empleo digno; erradicar la pobreza extrema; y disminuir la exclusión social, teniendo en cuenta el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

II. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

El Plan Operativo Anual, constituye el principal instrumento para la medición y evaluación de la gestión pública, debiéndose elaborar en el marco de la normativa vigente.

GUÍA DE ELABORACIÓN DE LOS FORMULARIOS POA - PRESUPUESTO INSTRUCTIVO GENERAL DE LLENADO

Los Formularios de Elaboración del POA – Presupuesto que se encuentran adjuntos, fueron diseñados con el objeto de guiar el proceso de planificación de corto plazo en las entidades y órganos del Sector Público, articulando la planificación y el presupuesto, como parte de los Instrumentos de Gestión Presupuestaria y en el marco de la nueva visión de Estado conforme la Constitución Política del Estado.

La elaboración de los formularios POA – Presupuesto, son de aplicación obligatoria en todas las instituciones del Sector Público, incluyendo los niveles nacional, departamental, regional, municipal e indígena originario campesino.

Una vez llenados, revisados y refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, deberán ser remitidos, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conjuntamente su Presupuesto en los plazos definidos por este y comunicados oficialmente.

Guía de elaboración de los Formularios:

Formulario N° 1: Determinación de Objetivos y Metas

- a. (Plan Nacional de Desarrollo - PND). Debe registrarse el código y denominación del área, sector, política, estrategia y programa (ASPEP) del Plan Nacional de Desarrollo, desagregado hasta el nivel de Programa, de acuerdo al Anexo I de las Directrices de Formulación Presupuestaria, al cual pertenece el o los objetivos de mediano plazo de cada entidad.
- b. (Sector Económico) Debe registrarse el código principal y denominación del Sector Económico establecido en el Clasificador Presupuestario 2011, al cual está direccionado el o los objetivos de corto y mediano plazo de cada entidad.
- c. (Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional - PEI). Corresponde llenar con el código y denominación del o los objetivos institucionales de mediano plazo de cada entidad, en el marco de las atribuciones y competencias que le fueron asignadas, mediante norma expresa. En el caso de las empresas públicas, deberán estar relacionados a su Plan de Negocios.
- d. (Objetivos de Gestión Institucional 2011). La entidad deberá registrar el código y denominación del o los objetivos institucionales que se propone realizar en una gestión fiscal, relacionados con su PEI.
- e. (Objetivos de Gestión Específicos 2011). Los objetivos de gestión específicos servirán como “medio de operación” para el logro y cumplimiento de los objetivos de gestión institucional, establecidos en la columna d.
- f. (Productos Terminales). Son los Bienes, Servicios o Normas, que la entidad produce para sus beneficiarios directa o indirectamente, de acuerdo a los objetivos específicos institucionales que pretende lograr la entidad durante una gestión fiscal.
- g. (Indicador). Un indicador es una expresión cuantitativa y cualitativa de los objetivos y operaciones de la entidad, que permiten observar y medir dichos aspectos en un momento determinado.
 - Línea base, es el indicador que muestra la situación actual del o los productos terminales relacionados a un objetivo de gestión específico de la entidad. Para el registro de este indicador, corresponde tomar en cuenta la ejecución de los productos terminales y su proyección alcanzada al 31 de diciembre de la gestión 2010.

- Meta, es el indicador que muestra la cantidad de productos terminales a obtener en la siguiente gestión fiscal 2011, conforme sus objetivos de gestión institucionales.

Formulario N° 2: Relación Plan Operativo Anual - Presupuesto

- h. (Objetivos Específicos y Estructura Programática). Una vez identificados los objetivos de gestión institucional y específicos, deben ser articulados con el Presupuesto de gastos a través de su Estructura Programática, estableciendo el costo en bolivianos y su fuente de financiamiento.
- i. (Programación de la Ejecución Trimestral). Una vez aprobada la Ley del PGE 2011, la entidad deberá programar la ejecución presupuestaria trimestral, para el cumplimiento y logro de los objetivos planteados, misma que debe estar registrada en el Sistema de Información Fiscal utilizado para la formulación del presupuesto 2011.

La información remitida por la entidad en los formularios diseñados para la elaboración del POA – Presupuesto, es de entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

ANEXO III
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO

SECCIÓN I
GASTOS CORRIENTES, TRANSFERENCIAS Y DEUDAS

Presupuesto de Gastos

La asignación presupuestaria de gastos debe observar lo siguiente:

I. El presupuesto total del grupo de gasto 10000 “Servicios Personales”

Debe incluir, además de la asignación correspondiente a la remuneración básica, las asignaciones por cargas sociales contempladas en las normas legales vigentes en la materia.

1. Partida 11100 “Haberés Básicos”

Se utilizará únicamente para programar el pago de haberes básicos y horas acumuladas del Magisterio Fiscal.

2. Partida 11200 “Bono de Antigüedad”.

Se asignarán los recursos para el pago de este beneficio, sobre la base de un salario mínimo nacional y escala porcentual establecida en las normas vigentes.

Las Empresas Públicas, utilizarán como base de cálculo tres salarios mínimos nacionales.

El Magisterio Fiscal, Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana, se regirán según su propio escalafón.

Las entidades que a la fecha de recepción de los presentes Instrumentos Fiscales, estuvieran efectuando el pago con base y escala distinta a la señalada en los párrafos precedentes, deberán adjuntar la norma legal de aprobación correspondiente.

3. Partida 11310 Bono de Frontera.

Se asignaran recursos del 20% del salario básico mensual como bono de frontera, del cual se beneficiarán los funcionarios y trabajadores del Sector Público, cuyo centro de trabajo se encuentre dentro de los 50 kilómetros lineales de las fronteras internacionales, de acuerdo a la norma vigente.

4. Partida 11320 Remuneraciones Colaterales.

El Ministerio de Salud y Deportes, las Cajas de Salud y las Direcciones Departamentales de Salud, podrán asignar recursos en esta partida para el pago de categorías médicas, escalafón médico y riesgo profesional, según las normas legales establecidas. Esta previsión corresponde

exclusivamente a los médicos que prestan servicios en salud que no sean de carácter administrativo y a los trabajadores en salud dependientes de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES).

5. Partida 11330 Otras Bonificaciones.

Las entidades públicas que cuenten con norma legal competente para el pago de bonificaciones con cargo a esta partida, podrán asignar recursos y ejecutar con la documentación de respaldo correspondiente.

6. Partida 11400 Aguinaldos.

Se asignarán los recursos conforme a las disposiciones legales en vigencia.

7. Partida 11500 Primas y Bono de Producción.

En las Empresas Públicas No Financieras, se efectuará como previsión para el pago de primas y bono de producción, de acuerdo a las normativas vigentes, mismas que no podrán exceder un sueldo básico mensual.

Se efectuará la previsión de recursos solamente en las Empresas Públicas No Financieras conforme a normativa legal vigente. Esta previsión no podrá exceder de un sueldo básico mensual.

Para la ejecución de estos beneficios deberá considerar, lo establecida en el Artículo 2° del Decreto Supremo 26450 de 18 de diciembre de 2001.

8. Partida 11600 Asignaciones Familiares.

Se asignaran recursos para el pago de subsidios de prenatal, natalidad, lactancia y sepelio, conforme a disposiciones legales vigentes y las reglamentaciones específicas emitidas por el Ministerio de Salud y Deportes.

9. Partida 11700 Sueldos

Se utilizará para la programación de pago de sueldos básicos del personal permanente de cada entidad, en base a la escala salarial aprobada.

10. Partida 11800 Dietas.

Cuando corresponda se asignarán recursos para el pago de dietas de Directorio, Concejos Municipales y otros, deberá efectuarse teniendo en cuenta la norma vigente en la materia.

Los funcionarios que perciben sueldo con recursos públicos, no pueden ser beneficiarios del pago de dietas por ser miembros de algún Directorio.

11. Partida 11900 Otros Servicios Personales

Se asignarán recursos para el pago de horas extraordinarias trabajadas, pago por diferencia de haberes por suplencia temporal e incentivos económicos por norma legal establecida.

12. Partida 12100 Personal Eventual.

Se asignarán recursos para el pago de personal a contrato en programas y proyectos, de acuerdo a normas vigentes.

13. Partida 13100 Aporte Patronal al Seguro Social.

La asignación de recursos debe efectuarse según lo establecido en las normas vigentes, el aporte del 11.71%, de los cuales un 10% se destina a los aportes del Seguro de Corto Plazo (Cajas de Salud) y 1.71% a riesgos profesionales (AFP's.).

14. Partida 13200 Aporte Patronal para Vivienda.

Debe asignarse recursos correspondientes al 2% de la base cotizante, según normativa vigente.

15. Consideraciones para el pago de Aportes Patronales

Las partidas básicas para la cotización de los aportes patronales y cuando corresponda, son las siguientes:

-11100 Haberes Básicos.

-11200 Bono de Antigüedad.

-11300 Bonificaciones.

-11700 Sueldos.

-11900 Otros Servicios Personales

-12100 Personal Eventual

En caso de los Concejos Municipales, deberán considerar para el cálculo la partida 11800 Dietas.

16. Remuneraciones devengadas y no pagadas

Las planillas de remuneraciones devengadas y no pagadas hasta el 31 de diciembre, deberán ser programadas en las partidas de gasto del subgrupo 66000 "Gastos Devengados No Pagados – Otras Fuentes".

II. Presupuesto de Gastos en Bienes y Servicios

1. Las asignaciones destinadas al pago de servicios básicos deben contemplar el devengamiento de 12 facturas mensuales.

2. La asignación de recursos para el pago de pasajes y viáticos debe responder a una programación de viajes de acuerdo a los objetivos institucionales definidos para la gestión. Para el cálculo de los viáticos se aplicará la normativa vigente.
3. Las asignaciones de recursos en las partidas 25200 “Estudios, Investigaciones para auditorías externas y revalorizaciones” y 25800 “Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables”, deben programarse considerando el objeto descrito en los Clasificadores Presupuestarios.
4. La asignación de recursos para la programación del gasto debe estar en función a las actividades que realiza la entidad y marco legal de su competencia.
5. La asignación de recursos en el resto de partidas de gasto, deberá contener información cualitativa y cuantitativa que respalde su programación.

III. Presupuesto de Gastos en Activos Reales

El presupuesto para la compra de activos reales, no considerados en Proyectos de Inversión, debe ajustarse a las restricciones financieras de cada entidad y a las disposiciones establecidas en las presentes Instrumentos de Planificación y Presupuesto.

La adquisición de activos reales, debe responder a la programación de operaciones y a los objetivos institucionales, sujetos a evaluación interna de la institución y del Ministerio que ejerce tuición, cuando corresponda.

IV. Presupuesto de Gastos en Deuda Pública

1. La asignación de recursos para el pago del Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, debe programarse en el grupo de gasto 60000 “Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos”, atendiendo las obligaciones de vencimiento previstas en los convenios o contratos de préstamo, y cuando corresponda incluir las conciliaciones respectivas con el Banco Central de Bolivia y del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.
2. La deuda externa contratada y suscrita por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el Órgano Ejecutivo y otras entidades del sector público cuando corresponda, será incluida en el Presupuesto del Tesoro General de la Nación. La deuda externa de las Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Universidades Públicas y Empresas Públicas, debe ser incluida en sus respectivos presupuestos.
3. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2010, con cargo a subvenciones directas del Tesoro General de la Nación, serán incluidos en el presupuesto 2011.

Los saldos no devengados de la gestión 2010, financiados con recursos del Tesoro General de la Nación, no son acumulables y no generan obligación de reprogramar en la gestión 2011.

En el caso de recursos diferentes al TGN, se incluirán estas obligaciones en las partidas correspondientes a Gastos Devengados no Pagados - Otras Fuentes.

4. El Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y la Autoridad General de Impugnación Tributaria cuyos gastos se financian con recursos del TGN, deberán apropiar estos gastos, en las partidas correspondientes a Gastos Devengados no Pagados - Otras Fuentes.

Cada entidad deberá presupuestar prioritariamente el servicio de la deuda, siendo esta asignación responsabilidad exclusiva de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.

5. Los recursos para fideicomisos deberán considerar las normas legales en vigencia.
6. La programación presupuestaria del subgrupo 63000 "Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo" se constituye en una aplicación financiera, por lo que no es ejecutable.

V. Presupuesto de Gastos por Transferencias

1. En las partidas de gasto del grupo 70000 "Transferencias", podrá asignarse recursos por transferencia acordadas mediante convenios específicos interinstitucionales.
2. Para asignar recursos por transferencias a privados, comunidades y organizaciones originaria indígena campesina, debe contar con norma expresa.
3. Las transferencias a gobiernos extranjeros y a organismos internacionales, con recursos del Tesoro General de la Nación, se apropiarán en el presupuesto del Tesoro General de la Nación. Para el caso de transferencias financiadas con recursos específicos, se efectuará el registro en el presupuesto de cada entidad pública.

VI. Impuestos. Regalías y Tasas

En las partidas del grupo 80000 "Impuestos, Regalías y Tasas", deben considerarse las partidas respectivas destinadas a cubrir las obligaciones impositivas, incluyendo los gastos impositivos con la contraparte nacional.

VII. Responsabilidad en la ejecución del gasto

La asignación de recursos en las diferentes partidas de gasto, no significa autorización expresa de gasto, debiendo considerarse la normativa legal vigente para el devengamiento de estos recursos, por parte de todas las instituciones públicas.

Para la ejecución de estas categorías programáticas deberán definirse las Direcciones Administrativas (DA) y las Unidades Ejecutoras correspondientes (UE).

SECCIÓN II INVERSIÓN ESTATAL

I. Programas y Proyectos de Inversión

La inversión es el uso y aplicación de recursos destinados a crear, ampliar, mejorar, mantener y/o recuperar las capacidades económicas, sociales, ambientales y culturales para el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia y el Vivir Bien.

El concepto de Inversión incluye todas las actividades de Preinversión y Ejecución de la Inversión que realizan las entidades del Sector Público.

II. Presupuesto de Inversión

Son los recursos asignados para la realización de los programas y proyectos en cada gestión fiscal, compatible con el Plan de Inversiones que incluyen las fases de preinversión y ejecución de la inversión.

III. Registro de Programas y Proyectos

En la categoría programática “Proyectos”, se presupuestan gastos de Preinversión y Ejecución de la inversión. Estos Proyectos deben estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Nombre del Programa y/o Proyecto

Debe reunir por lo menos tres características; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto. Ejemplo: Construcción (acción) del Puente (objeto) Torotoro (ubicación).

b. Fases: del Ciclo de la Inversión

En las fases del ciclo de vida del proyecto deben señalar en la fase de preinversión, los tipos de estudio: el Estudio de Identificación (EI) y el Estudio Integral Técnico, Económico, Social y Ambiental (TESA) y en la fase de Ejecución de la Inversión, señalar Ejecución.

c. Información Técnica

Para la fase de Preinversión se requiere: resumen técnico, términos de referencia en el marco del Reglamento Básico de Preinversión de acuerdo a la normativa vigente, tipo de proyecto capitalizable o no capitalizable y los criterios de su asignación y costo estimado de consultoría.

Para la fase de Ejecución de la inversión: el Estudio de Preinversión correspondiente.

Para todos los casos, se debe incluir el Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y/o instancia deliberativa según corresponda, que identifica la aprobación para la priorización y ejecución del proyecto, asimismo, incluir los formularios del SISIN.

- d. En el caso de programas y/o proyectos cuya ejecución es financiada por una determinada entidad pública, y la fase de operación comprometa recursos de otra entidad pública, se deben presentar los convenios interinstitucionales que establezcan las responsabilidades en materia de ejecución, operación y financiamiento del Programa y/o Proyecto para garantizar la sostenibilidad.
- e. El presupuesto de inversión estimado a ejecutarse en las fases de Preinversión y Ejecución de la inversión mediante los formularios del SISIN y SGPP.
- f. La certificación del organismo financiador sobre la existencia de recursos externos para el financiamiento de los Programas y/o Proyectos de Preinversión y Ejecución de la inversión.
- g. El cronograma mensual de avance de los estudios o de avance de obra, el cronograma de desembolsos y las fechas previstas de inicio y finalización de cada fase.
- h. El dictamen de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad ejecutora del Programa y/o Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

IV. Presupuesto del Programa y/o Proyectos de Inversión

Las entidades del Sector Público, deben presupuestar los recursos para sus Programas y/o Proyectos de inversión con base al Plan Operativo Anual y el PND, de acuerdo a lo siguiente:

- La asignación de recursos para Preinversión y Ejecución de la inversión se efectuará en las partidas de gasto, señalando la fuente de financiamiento y el organismo financiador.
- Podrán presupuestarse recursos en las partidas de gasto correspondiente a Servicios Personales, Servicios No Personales y Materiales y Suministros y otros gastos, en aquellos Proyectos de continuación o nuevos, previa opinión favorable del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
- Podrán incorporar recursos públicos, mediante transferencias a organizaciones sociales, económico – productivas y territoriales para programas y/o proyectos, con el objeto de estimular la actividad productiva y social, en el marco del PND.

V. Cofinanciamiento y concurrencia de Programas y/o Proyectos de Inversión Pública

En el marco de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo, las Entidades Territoriales Autónomas podrán cofinanciar y concurrir Programas y Proyectos de Inversión, previo convenio aprobado por las instancias

deliberativas. Las Instituciones Públicas Financieras No Bancarias, los Ministerios y sus entidades dependientes, podrán asimismo cofinanciar Proyectos previo convenio y estudios de los programas y/o proyectos, con las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a la normativa legal vigente.

La gestión concurrente, es el proceso voluntario y concertado entre Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por ley, por medio del cual se establecen acuerdos de programación, financiamiento conjunto y asignación de responsabilidades en la ejecución de programas y proyectos de interés público, que integran esfuerzos y recursos a través de la correspondencia y complementariedad interinstitucional y/o intersectorial, para generar mayor equidad, eficiencia, coherencia, armonía e impacto del gasto público. A este fin se establece que las entidades públicas beneficiarias deben registrar estos Programas y Proyectos en su presupuesto correspondiente.

VI. Gastos de Publicidad en Proyectos de Inversión, partida 25500 "Publicidad"

Los proyectos de inversión sólo podrán considerar gastos de publicidad para convocatorias, licitaciones, adjudicaciones del Programa y/o proyecto y campañas de publicidad para lograr resultados del proyecto.

La programación de recursos en esta partida deberá ser aprobada por el VIPFE.

VII. Partida 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y Subgrupo 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión"

La asignación de recursos en la partida 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables", debe estar destinada exclusivamente al pago de contratos por tiempo y producto realizados por terceros y respaldados por contratos de servicio que corresponden a inversiones no capitalizables. La programación de recursos deberá ser aprobada por el VIPFE.

Esta partida de gasto debe utilizarse para gastos por servicios de terceros contratados para la realización de estudios, investigaciones y otras actividades técnico profesional cuando formen parte de proyectos de inversión relacionados con fortalecimiento institucional, medio ambiente, educación, salud, asistencia social y otros que no se concretan en la generación de activos reales.

La programación de recursos en el Subgrupo de gasto 46000 Estudios y Proyectos para Inversión, debe estar destinada exclusivamente a los fines establecidos en el clasificador presupuestario 2010.

Para este tipo de Proyectos se incorporara partidas específicas para capacitación, extensión, investigación y organización productiva y otros en proyectos capitalizables.

No debe incluirse con cargo a esta partida y a este subgrupo de gasto, el pago de personal de planta. En el caso de evidenciarse asignaciones de esta naturaleza, las mismas serán eliminadas o reasignadas por el VIPFE.

VIII. **Transferencias Público Privadas**

Las transferencias de recursos públicos a Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas que se realicen por las Entidades facultadas por norma, para la ejecución de proyectos de inversión, deben ser registradas en el sistema correspondiente. Asimismo, deben reportar la información y el avance de los proyectos de forma periódica facilitando el seguimiento, en función a la información sistematizada de los beneficiarios.

ANEXO IV
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS PARA LAS ENTIDADES
DEL SECTOR PUBLICO (*)

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN
00	00	01	ADMINISTRACION CENTRAL
10	01	01	} PROGRAMAS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES
⋮	⋮	⋮	
89	9999	90	
96	00	00	GESTIÓN DE RIESGOS
96	00	01	
96	00	02	
97	00	00	PROGRAMAS FINANCIEROS
97	00	21	Provisiones Financieras (grupo 500)
97	00	22	Provisiones para Gasto de Inversión (partida 991)
98	00	00	GASTOS POR TRANSFERENCIAS
98	00	01-20	Corriente
98	00	21-40	Capital
99	00	00	PREVISIONES PARA DEUDAS
99	00	21	Deuda Recurrente y Comerciales (con cargo al 15%)
99	00	22	Deuda Interna (FNDR y otros internos)
99	00	23	Deuda Externa (organismos internacionales)
99	00	24	Deuda de Capital (proyectos de inversión; programas no recurrentes y recurrentes)

(*) La Aplicación no incluye a la entidad 099 TGN

ANEXO V

PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

I. **Elaboración**

El Plan Operativo Anual y Presupuesto 2011, deben ser elaborados en consideración a los lineamientos establecidos en el PND.

II. **Presentación**

El Gobernador es responsable de la presentación del POA y Presupuesto, de acuerdo a los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el mismo debe estar aprobado por la Asamblea Departamental, mediante norma legal correspondiente.

La presentación del POA y Presupuesto, deberá contemplar la participación de la sociedad civil organizada.

III. **Asignaciones y apropiaciones de gasto**

Los importes asignados en las diferentes partidas de gasto en el presupuesto a ser aprobado, no constituyen autorizaciones expresas de gasto, debiendo contar con una normativa legal cuando corresponda.

IV. **Gastos de Funcionamiento**

Los gastos para funcionamiento, deben sujetarse a las normas vigentes.

La Gobernación para efectuar el cálculo del gasto de funcionamiento, no debe considerar lo siguiente:

- a) Los saldos de Caja y Bancos (excepto los Servicios Departamentales y Asambleas Departamentales).
- b) Los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), donaciones, créditos, venta de activos fijos y otras transferencias de capital, exceptuando aquellos que cuenten con la autorización expresa legal correspondiente.

V. **Financiamiento de los Gastos de Funcionamiento de los Servicios Departamentales.**

Los gastos para el funcionamiento de los Servicios Departamentales, en el marco legal de su creación, deben ser financiados con los siguientes ingresos:

- a) Recursos propios provenientes por la venta de bienes y servicios.
- b) Transferencias del Órgano Ejecutivo.
- c) Saldos de Caja y Bancos de los Servicios.

VI. Gastos de Capital

Los gastos de capital, según sean asignados por las Gobernaciones del país, se dividen en:

- a) Proyectos, que comprenden las fases de Preinversión y Ejecución de la Inversión.
- b) Programas no recurrentes.
- c) Transferencias.
- d) Servicio de la deuda de proyectos de inversión, preinversión y programas no recurrentes.
- e) Provisión de gastos para programas y proyectos.

VII. Financiamiento para Gastos de Capital

Las Gobernaciones financiarán los gastos de capital, con las siguientes fuentes: Regalías, Fondo de Compensación Departamental, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Donaciones y Créditos internos y externos, Saldos de Caja y Bancos, Transferencias de Capital y Otros Recursos.

VIII. Previsión de Recursos para gestión de Riesgos Naturales

Las Gobernaciones deben considerar en su POA y Presupuesto, recursos necesarios para la prevención, atención, mitigación y reconstrucción para la gestión de Riesgos Naturales.

IX. Gastos con recursos del IDH

Las Gobernaciones financiarán los gastos de las siguientes actividades con recursos del IDH, para Festivales, Premios y Actividades Culturales:

- a) Festival Internacional de la Cultura de Sucre (Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca)
- b) Festival Internacional de Cultura Potosí (Gobierno Autónomo Departamental de de Potosí)
- c) Festival de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos y_Moxos" | (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz).
- d) Casa Dorada, Museo Paleontológico y Observatorio Astronómico (Gobierno Autónomo Departamental de Tarija)
- e) Premio Nacional de Cultura (Gobierno Autónomo Departamental de La Paz)
- f) Premio Peter Travesí (Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba)
- g) Premio Gudnar Mendoza (Gobierno Autónomo Departamental de La Paz)
- h) Premio de Novela (Gobierno Autónomo Departamental de La Paz)

- i) Premio Poesía (Gobierno Autónomo Departamental de La Paz)
- j) Otras actividades culturales que se realizan en cada departamento (cada Gobernación lo que corresponda).

X. Asignación para el Pago de la Renta Dignidad

Las Gobernaciones asignarán recursos del IDH en el marco de lo establecido en la Ley No. 3791 del 28 de noviembre de 2007.

a) Fortalecimiento de Instituciones Públicas Descentralizadas, en el Ámbito de su Competencia.

Autoridad Binacional Lago Titicaca (Gobierno Autónomo Departamental de La Paz).

El Servicio al Mejoramiento de la Navegación Amazónica (Gobernaciones involucradas, lo que corresponda)

Oficina Técnica de los Ríos Pilcomayo y Bermejo (Gobierno Autónomo Departamental de Tarija).

Otras actividades de Instituciones Públicas descentralizadas, en el ámbito de competencia de las Gobernaciones.

b) Costos Regionales – Gobiernos Autónomos Departamentales (cuando corresponda)

Costo de Prediario y gastos de funcionamiento del Régimen Penitenciario a nivel nacional.

Costo del Bono de Vacunación: Viáticos de vacunación y escalafón al mérito, que se otorga al sector salud, para campañas de vacunación.

Costo de las Becas Universitarias para internos de medicina.

Costo mantenimiento, reposición de la infraestructura deportiva.

Costo de las contrapartes de los Programas Nacionales de Riego y Electrificación.

XI. En el Marco de la Constitución Política del Estado

Los Gobiernos Autónomos Departamentales asignarán recursos de acuerdo a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado.

XII. Estructura Programática para las Gobernaciones

Los Gobiernos Autónomos Departamentales programarán su gasto, de acuerdo a la siguiente estructura programática:

GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES 2011			
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN
00	00	00	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
00	00	01	Dirección de Administración Central } funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la gubernación
00	00	02 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
01	00	00	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
01	00	01-15	Actividades de la Asamblea Departamental (con cargo al 15% y Recursos Propios)
02	00	00	ASAMBLEA REGIONAL
02	00	01-15	Actividades de la Autonomía Regional (con cargo al 15 % y Recursos Propios)
10	00	00	CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
10	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
10	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
10	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
10	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
10	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
11	00	00	DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACIÓN
11	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
11	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
11	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
11	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
11	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
12	00	00	DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO
12	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
12	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
12	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
12	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
12	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
13	00	00	DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO
13	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
13	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
13	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
13	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
13	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
14	00	00	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
14	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
14	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
14	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
14	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
14	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
15	00	00	DESARROLLO DE SANEAMIENTO BÁSICO
15	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
15	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
15	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
15	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
15	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
16	00	00	FORTALECIMIENTO GOBERNACIONAL, MUNICIPAL Y COMUNITARIO
16	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
16	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%

16	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
16	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
16	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
17	00	00	DESARROLLO DE LA MINERIA
17	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
17	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
17	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
17	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
17	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
18	00	00	AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN
18	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
18	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
18	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
18	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
18	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
19	00	00	DESARROLLO HUMANO
19	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
19	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
19	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
19	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
19	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
20	00	00	DELEGACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS
20	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
20	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
20	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
20	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
20	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
40	00	00	DESARROLLO DE LA SALUD
40	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
40	00	16 -19	Actividades de funcionamiento con recursos propios del Servicio
40	00	20 - 40	Actividades con recursos TGN, HIPC y BASKET FUNDING (SEDES)
40	00	41 - 50	Programas Recurrentes con cargo al 85%
40	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
40	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
40	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
40	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
41	00	00	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
41	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
41	00	16 -19	Actividades de funcionamiento con recursos propios del Servicio
41	00	20 - 40	Actividades con recursos TGN, HIPC y BASKET FUNDING (SEDUCA)
41	00	41 - 50	Programas Recurrentes con cargo al 85%
41	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
41	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
41	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
41	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
42	00	00	DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL
42	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
42	00	16 -19	Actividades de funcionamiento con recursos propios del Servicio
42	00	20 - 40	Actividades con recursos TGN, HIPC y BASKET FUNDING (GESTIÓN SOCIAL)
42	00	41 - 50	Programas Recurrentes con cargo al 85%
42	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
42	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
42	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
42	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
43	00	00	DESARROLLO DE CAMINOS
43	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación

43	00	16 - 19	Actividades de funcionamiento con recursos propios del Servicio
43	00	41 - 50	Programas Recurrentes con cargo al 85%
43	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
43	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
43	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
43	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
44	00	00	DESARROLLO DEL DEPORTE
44	00	01- 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos propios de la Gobernación
44	00	16 - 19	Actividades de funcionamiento con recursos propios del Servicio
44	00	41 - 50	Programas Recurrentes con cargo al 85%
44	00	70 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%
44	00	80 - 89	Programas No Recurrentes con cargo al 85%
44	00	90 - 91	Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos
44	01 - 9999	00	Proyectos de Inversión (aprobados por el VIPFE)
96	00	00	GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES
97	00	00	PROGRAMAS FINANCIEROS
97	00	21	Provisiones Financieras (grupo 500)
97	00	22	Provisiones para Gasto Corriente (partida 992)
97	00	23	Provisiones para Gasto de Inversión (partida 991)
98	00	00	GASTOS POR TRANSFERENCIAS
98	00	21	Transferencias Corrientes
98	00	22	Bono de Vacunación - Escalafón al Mérito - Becas de Medicina
98	00	25	SU SALUD
98	00	26	Prediaros
98	00	27	Festivales
98	00	28	Premios
98	00	29	SEMENA
98	00	30	ALT
98	00	31	OFICINA TÉCNICA DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO
98	00	32	RENTA DIGNIDAD
98	00	33	UNIVERSIDADES
98	00	41	Transferencias de Capital
98	00	42	SEMENA
98	00	43	ALT
98	00	44	OFICINA TÉCNICA DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO
99	00	00	PREVISIONES PARA DEUDAS
99	00	21	Deuda Recurrente y Comerciales (con cargo al 15%)
99	00	22	Deuda Interna (FNDR y otros internos)
99	00	23	Deuda Externa (organismos internacionales)
99	00	24	Deuda de Capital (proyectos de inversión; programas no recurrentes y recurrentes)

Nota:

- Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85% (D.S.28198)
- (*)No Incluye al TGN (Ent. 99) - Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85% (D.S.28198)**
- Programas No Recurrentes con cargo al 85% (Ley N° 1654)
- Programas No Recurrentes con recursos del IDH, Propios y Externos (Ley N° 1654; D.S. 28421, Ley N° 3302)
- Programas Recurrentes con cargo al 85% (Ley N° 1654, D.S. N° 26273)

ANEXO VI PROGRAMACIÓN DE RECURSOS Y GASTOS EN LAS MUNICIPALIDADES

I. De la Elaboración

El Alcalde Municipal es el responsable de la elaboración participativa del Programa de Operaciones Anual y formulación del Presupuesto Municipal.

II. Del Pronunciamiento

Los Comités de Vigilancia deben pronunciarse sobre el POA y el Presupuesto Municipal; siendo el Alcalde responsable de la presentación de los documentos señalados ante la instancia de control social.

III. De la Aprobación

El Concejo Municipal es responsable de la aprobación del POA y del Presupuesto, mediante norma legal correspondiente, en base al pronunciamiento previo del Comité de Vigilancia.

IV. De la Presentación

El Alcalde es responsable de la presentación del POA y Presupuesto Municipal, de acuerdo a los plazos establecidos por el Órgano Rector.

V. Programación Presupuestaria

La asignación de recursos a programas y proyectos debe realizarse priorizando las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND), mismas que deberán ser incorporadas en el SIGMA.

VI. Apropiación de Recursos

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán utilizar el Clasificador de Recursos para la gestión 2011, por fuente de financiamiento, organismo financiador y entidad de transferencia otorgante.

La estimación de los recursos, debe efectuarse teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Recursos de la Coparticipación Tributaria

Las transferencias del Tesoro General de la Nación por Coparticipación Tributaria, deben sujetarse a las estimaciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Estas estimaciones no constituyen compromisos o deudas por parte del Tesoro General de la Nación, sujetándose su ejecución, a la recaudación efectiva de los impuestos nacionales.

Estas transferencias, que efectúa el Tesoro General de la Nación a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, deben registrarse en el rubro 19212 "Transferencias Corrientes de la Administración Central por Coparticipación Tributaria", con la Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias del TGN", Organismo Financiador 113 "Tesoro

General de la Nación – Participación Popular” y como entidad otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

b) Recursos de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II)

Las transferencias de los recursos de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II), se sujetan a los cálculos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en virtud a los factores de distribución determinados por disposiciones legales vigentes.

Estos recursos programados, por concepto de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II), deben registrarse en el rubro 23211 “Transferencias de Capital de la Administración Central por Subsidios y Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 44 “Transferencias de Donación Externa”, Organismo Financiador 115 “Donaciones – HIPC II” y entidad otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

c) Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Las transferencias de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y del Fondo de Compensación y Nivelación para los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, se sujetarán a lo establecido en la normativa vigente.

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino registrarán los recursos de la coparticipación del IDH, en el rubro 19212 “Transferencias Corrientes de la Administración Central por Coparticipación Tributaria”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y entidad otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

Por otra parte, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino que reciban los recursos de compensación y nivelación del IDH, registrarán estos recursos en el rubro 19211 “Transferencias Corrientes de la Administración Central por Subsidios y Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y entidad otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

d) Recursos por Regalías Mineras

Los recursos provenientes de Regalías Mineras, se sujetarán a lo establecido en el Artículo 100° de la Ley Nº 3787, de 24 de noviembre de 2007, que modifica el Título VIII del Código de Minería y Artículo 22° del Decreto Supremo Nº 29577 de 21 de mayo de 2008, que establece la distribución de estos recursos, 85% a la Gobernación del Departamento Productor y 15% al Municipio donde se localiza la producción de minerales.

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino registrarán los recursos de Regalías Mineras, en el rubro 14100 “Regalías Mineras”, Fuente de Financiamiento 20 “Recursos Específicos”, Organismo Financiador 220 “Regalías” y entidad otorgante 0999 “Sector Privado”.

La recaudación por concepto de regalías minera será trasferida de forma directa y automática, a través del Sistema Bancario en los porcentajes definidos en las Cuentas Fiscales de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino-

e) Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino

Los Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino (20-210), se refieren a todo ingreso recurrente procedente de: ingresos tributarios, venta de bienes y servicios, derechos, multas y otros específicos internos, que resulten de la actividad propia de las Entidades Territoriales Autónomas. Estos deben responder a las posibilidades reales de captación de los mismos, para cuyo efecto debe considerarse la ejecución alcanzada y proyectada en la gestión 2011.

f) Recursos Externos

Los recursos externos por crédito y donación podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios debidamente suscritos con los organismos financiadores y asegurados los desembolsos para la gestión 2011; estén inscritos en el Banco Central de Bolivia, en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo y en la Dirección General de Crédito Público dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

g) Recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

El registro de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), debe efectuarse en base a convenios debidamente suscritos, y tomando en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 25984 de la Política Nacional de Compensación, enmarcada en la Ley del Diálogo Nacional 2000.

Estos recursos programados, en cumplimiento al párrafo II del artículo 21 de la Ley 2235 del Diálogo Nacional 2000, deben registrarse en el rubro 23220 “Transferencias de Capital de las Instituciones Públicas Descentralizadas”, Fuente de Financiamiento 43 “Transferencias de Crédito Externo” o 44 “Transferencias de Donación Externa”, organismo financiador que corresponda y entidad otorgante 0287 “Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social”.

h) Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

El registro de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), debe efectuarse en base a convenios debidamente suscritos y tomando en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 25984, de la Política Nacional de Compensación, enmarcada en la Ley N° 2235, del Diálogo Nacional 2000.

Estos recursos programados, en cumplimiento al párrafo II del artículo 20 de la Ley 2235, del Diálogo Nacional 2000, deben registrarse en el rubro 36210 “Obtención de Prestamos a Largo Plazo”, Fuente de Financiamiento 93 “Préstamos de Crédito Externo” o 94 “Préstamos de Donación Externa”, organismo financiador que corresponda y entidad otorgante 0862 “Fondo Nacional de Desarrollo Regional”.

i) Recursos de Donación de la República Bolivariana de Venezuela

El registro de los recursos de donación provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, debe efectuarse en base a convenios debidamente suscritos y tomando en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 29079.

Estos recursos programados, deben registrarse en el rubro 22221 “De Países y Organismos Internacionales”, Fuente de Financiamiento 80 “Donación Externa” y entidad otorgante 568 “Venezuela”.

j) Transferencia de Programas Especiales

El registro de los recursos provenientes del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA) y otras que cofinancian a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, debe efectuarse en base a convenios debidamente suscritos y tomando en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 25984, de la Política Nacional de Compensación, enmarcada en la Ley del Diálogo Nacional 2000.

k) Recursos de las Patentes Petroleras

Estos recursos programados en cumplimiento a la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y al Decreto Supremo N° 29046, deben registrarse en el rubro 15320 “Patentes Petroleras”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias el TGN”, Organismo Financiador 111 “Tesoro General de la Nación” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

l) Recursos por Fuentes Financieras y Otros

Los registros que correspondan a rubros financieros (incremento de cuentas a pagar y otros similares), deben efectuarse estimando su variación neta para el período fiscal 2011.

Las disminuciones de recursos por cuentas por cobrar, anticipos financieros y otros similares, deben presupuestarse utilizando los rubros del grupo 35400 “Cobro de Cuentas y Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Corto Plazo”.

Los recursos provenientes de los saldos de caja y bancos, deben identificar la fuente de procedencia, si corresponde a los recursos de Coparticipación Tributaria, de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II), del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), recursos específicos y otros recursos que tengan destino específico.

VII. Programación de los Gastos

a) Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento, deben sujetarse a lo dispuesto en la normativa vigente, que señala: “Se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento hasta el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: recursos de la Coparticipación Tributaria, Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II)”.

Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar los recursos específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, las transferencias de Coparticipación Tributaria.

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino para efectuar el cálculo del gasto de funcionamiento, no debe considerar lo siguiente:

1. Los saldos de Caja y Bancos.
2. Los recursos provenientes de donaciones externas, créditos externos e internos, venta de activos fijos y otras transferencias de capital diferentes a los recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 (HIPC II).
3. Los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

Los recursos del Alivio de Deuda (HIPC II) y los del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), se regulan por lo determinado en la Ley N° 2235, de 31 de julio de 2001, del Diálogo Nacional 2000, por lo tanto, no pueden destinarse a gastos de funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, definidos en el párrafo anterior.

Los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se regulan por el Decreto Supremo N° 28421, de 21 de octubre de 2005, de Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y Asignación de Competencias y el Decreto Supremo N° 29565, de 14 de mayo de 2008, de Ampliación de Competencias de Gastos con el Impuesto Directo a los Hidrocarburos para los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, no pueden destinarse a gastos de funcionamiento.

Los recursos provenientes de Regalías Mineras, se regulan por la Ley N° 3787, de 24 de noviembre de 2007, que sustituye el Título VIII del Código de Minería, debiendo destinar al menos el 85% a inversión pública.

b) Aplicación de Saldos de Caja y/o Bancos Proyectados

Las proyecciones de saldos bancarios al 31 de diciembre de la gestión 2011 deben ser programados considerando su origen según la fuente y organismos de financiamiento, y los saldos netos (saldos después de cubrir pasivos por los cuales fueron generados) deberán destinarse a gastos de inversión.

c) Gastos Específicos

Los recursos con destino a un gasto específico establecido en convenios con organismos financiadores deben ser asignados en su integridad a estos fines, y en ningún caso podrán financiar otros gastos ajenos a este.

1. Seguro Universal Materno Infantil (SUMI)

El SUMI, debe estar financiado con el 10% de los recursos de Coparticipación Tributaria, destinados al financiamiento de insumos, servicios no personales y medicamentos esenciales vinculados exclusivamente con las prestaciones del Seguro Universal Materno Infantil.

2. Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM)

Debe inscribirse la asignación presupuestaria para el pago del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), establecido por la Ley N° 3323, de 16 de enero de 2006 y Decreto Supremo N° 29868 de 13 de diciembre de 2006, que se financia mediante una prima anual

por cada asegurado mayor de 60 años de edad, con radicatoria permanente en el territorio nacional y que no cuenten con ningún tipo de seguro de salud.

El financiamiento del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), será cubierto con Recursos Específicos (20-210), Coparticipación Tributaria (41-113) o Impuesto Directo a los Hidrocarburos (41-119).

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino tienen la responsabilidad de implementar el Seguro de Salud para el Adulto Mayor.

Para el pago de las cotizaciones del presente seguro, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino actualizará cada año el registro general de los asegurados, acompañado de la relación de altas y bajas producidas en cada gestión fiscal.

3. Recursos para el Desarrollo Deportivo en la Jurisdicción Municipal e Indígena Originario Campesino

Para el desarrollo del deporte dentro la jurisdicción municipal debe asignarse el 3% como mínimo de los recursos de la Coparticipación Tributaria.

4. Previsión de Recursos para Desastres Naturales en la Jurisdicción Municipal e Indígena Originario Campesino

Cada Municipalidad e Indígena Originario Campesino debe asignar en su Programa de Operaciones Anual y Presupuesto, los recursos necesarios para la atención de Riesgos y Desastres, así como asignar a una de las áreas funcionales de su estructura, la responsabilidad de asumir las actividades emergentes en la atención de Riesgos y Atención de Desastres.

5. Asignación de Recursos para Equidad de Género

En cumplimiento de las competencias municipales establecidas en la Ley N° 2028 de y Decreto Supremo N° 24864, de 10 de octubre de 1997, de Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres, deben asignar los recursos necesarios para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres; el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio; y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.

Asimismo, deberán programar recursos para el funcionamiento de los servicios legales integrales, asignando a una de las áreas funcionales de su estructura, la responsabilidad de asumir las actividades correspondientes.

6. Fondo de Control Social

Deben asignarse los recursos para el Fondo de Control Social, según lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Respecto a los recursos de Coparticipación Tributaria, la asignación para el Control Social de los Comités de Vigilancia, debe efectuarse de acuerdo a los porcentajes siguientes:

POBLACIÓN DE MUNICIPIOS	PORCENTAJE ASIGNADO
Hasta 10.000 habitantes	1%
De 10.000 a 25.000 habitantes	0.75%
De 25.000 a 100.000 habitantes	0.50%
Más de 100.000 habitantes	0.25%

7. Asignación del Gasto de los recursos de Donación de la República Bolivariana de Venezuela

Para efectos de registro presupuestario e inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto de los proyectos de inversión que están siendo financiados con estos recursos, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, deben remitir al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la información correspondiente.

En sujeción a lo establecido en las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, todas las municipalidades del país, tienen la responsabilidad de presentar información de ejecución presupuestaria de estos recursos a la Dirección General de Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para efectos de registro de este gasto.

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, deberán informar al Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y enviar la documentación sustentatoria a la Contraloría General del Estado, sobre los procesos y la forma de disposición de estos recursos.

8. Asignación para el Pago de la Renta Dignidad

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, en el marco de lo establecido en la Ley No. 3791 del 28 de noviembre de 2007 y el Decreto Supremo No. 29400 del 29 de diciembre de 2007, debe programar el pago de la Renta Dignidad de la gestión 2011, en la partida presupuestaria 73100 "Transferencias Corrientes a la Administración Central por Subsidios o Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos".

9. Asignación de las Regalías Mineras

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino beneficiarias con el 15 % de las Regalías Mineras, de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 100 de la Ley N° 3787, destinarán al menos el 85 % de lo recaudado a inversión pública, de este monto se priorizará un 5% en proyectos a localizarse en el área de impacto de la operación minera.

VIII. Estructura Programática para las Municipalidades e Indígena Originario Campesino

Las municipalidades e Indígena Originario Campesino deberán programar sus gastos de acuerdo a la siguiente estructura programática:

Cód.	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA	CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD Y FUNCIÓN
00	PROGRAMA CENTRAL	111
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	421
11	SANEAMIENTO BÁSICO	560
12	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	421
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	540
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	510
15	ELECTRIFICACIÓN RURAL	435
16	ALUMBRADO PÚBLICO	640
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	610
18	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	451
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	610
20	SERVICIOS DE SALUD	760
21	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	980
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	810
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	820
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	473
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	620
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	109
27	SERVICIOS DE TRANSPORTE	451
28	CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	471
29	SERVICIO DE FAENEADO DE GANADO	442
30	SERVICIO DE INHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE RESTOS	840
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	109
32	RECURSOS HÍDRICOS	421
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	310
34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (INCLUYE LAS TRANSF. A AL COMITÉ DE VIGILANCIA LA INSTANCIA DE PARTICIPAIÓN Y CONTROL SOCIAL)	840
36 al 89	OTROS PROGRAMAS ESPECÍFICOS	
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	660
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS	660
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	660

La codificación de la estructura programática se efectuará de la siguiente manera:

- Para el Programa Central, se utilizará el código "00" y "09".
- Para los Programas Específicos, se utilizará el rango entre "10" y "89".
- Otros no asignables a Programas, se utilizará el rango entre "90" y "96"
- Para la identificación de Proyectos se asignarán los códigos entre "0001" y "9999".
- Para la identificación de Actividades, se asignarán los códigos entre "01" y "49".
- Para la identificación de las Obras, se asignarán los códigos entre "50" y "99".

ANEXO VII
APERTURA PROGRAMATICA PARA LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

PRG	PRY	ACT	DENOMINACION
00	00	00	Administración y Gestión Universitaria
00	00	01	Rectorado
00	00	02	Vicerectorado
00	00	03	Dirección Administrativa y Financiera
00	00	04	Auditoria Interna
	00	05	Bienestar Estudiantil
00	00	06-99	Actividades Administrativas de Gestion Universitaria
10	00	00	CARRERA
00	00	01	Gastos de Gestión Admnsitrativa
00	00	02	Extensión Universitaria
00	00	03	Prefacultativos
00	00	04	Pregrado
00	00	05	Post Grado (Diplomado, Maestria, Doctorado)
00	00	06	Formación Académica a Docentes
00	00	07	Institutos Técnicos
00	00	08	Investigación Científica y Tecnológica
00	9999	00	Proyectos de Inversión
97	00	00	PROGRAMAS FINANCIEROS
97	00	01	Previsiones Financieras (Grupo 500)
00	00	02	Provisiones para Gasto Corriente
00	00	03	Provisiones para Gasto de Capital
00	00	04	Provisiones para Gasto de Inversion
98	00	00	GASTOS POR TRANSFERENCIAS
00	00	00	Corriente
00	00	00	Capital
99	00	00	PREVISIONES PARA DEUDAS
00	00	01	Deuda Corriente y Comercial
00	00	02	Deuda Interna
00	00	03	Deuda Externa
00	00	04	Deuda de Capital (proyctos de Inversión)

ANEXO VIII APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS

I. Sectores Estratégicos.

El Estado podrá intervenir en toda la cadena productiva de los sectores estratégicos, buscando garantizar su abastecimiento para preservar la calidad de vida de las bolivianas y bolivianos.

II. Concepto de Empresa Pública (EP)

Empresa Pública o Empresa Estatal es aquella cuyo patrimonio total o parcial es propiedad del Estado Plurinacional, que se encuentre establecida en los niveles nacional, regional, municipal o Indígena Originario Campesina.

Las operaciones obedecerán al mandato de la CPE y los lineamientos establecidos en el PND, además de las leyes respectivas de cada sector, sustentados en criterios de eficiencia económica, social y política administrativa, además de ser autosostenibles en el tiempo.

III. Empresa Pública Nacional Estratégica (EPNE)

Se define como EPNE a aquellas que se enmarcan en los sectores estratégicos generadores de excedente y empleo, que formen parte de la matriz productiva del PND. Las EPNE tendrán su denominación específica en el marco de la CPE, el Decreto Supremo N° 29576 de 21 de mayo de 2008 y normas vigentes.

IV. Funciones:

De acuerdo al artículo 309 de la CPE, las Empresas Públicas tienen como funciones:

- a) Administrar a nombre del pueblo boliviano los derechos propietarios de los recursos naturales y ejercer el control estratégico de las cadenas productivas y los procesos de industrialización de dichos recursos.
- b) Administrar los servicios básicos.
- c) Producir bienes y servicios.
- d) Promover la democracia económica y el logro de la soberanía alimentaria de la población.
- e) Facilitar la participación y el control social.

V. Lineamientos Específicos

a) Empresas Públicas

El POA y Presupuesto de las Empresas Públicas, deberán formularse en el marco de la CPE y el PND, de manera tal que garantice la oferta de bienes y servicios para cubrir las necesidades básicas internas y fortalecer la capacidad productiva.

Asimismo, se priorizará la industrialización de los recursos naturales para superar la dependencia de la exportación de materias primas y lograr una economía de base productiva, en el marco del desarrollo sostenible, en armonía con la naturaleza y el medio ambiente.

b) Estructura Programática de las Empresas Públicas

Para el programa presupuestario de Administración se utilizará el código 00.

Los programas presupuestarios específicos, deberán estar relacionados con los productos o servicios terminales generados por la empresa. Para este efecto, se utilizará el rango comprendido entre 10 y 89.

Para programas presupuestarios no inherentes a gastos administrativos, ni a la generación directa de bienes y servicios intermedios o finales, que comprenden el pago de deudas, aplicaciones financieras, transferencias y otros, se utilizará el rango entre 90 y 99.

Para la identificación de Proyectos Inversión Pública, se asignarán los códigos entre 0001 y 9999.

Para la identificación de actividades, se asignarán los códigos entre 01 y 99.

Para la ejecución de estas categorías programáticas deberá definirse las Direcciones Administrativas (DA) y las Unidades Ejecutoras correspondientes (UE).

c) Remisión de POA y Presupuesto:

Las Empresas Públicas remitirán su POA, Presupuesto y Plan de Negocios al Ministerio de Economía Finanzas Públicas, para su inclusión en el Presupuesto General del Estado, aquellas que no envíen serán pasibles a la revocación de su código Institucional del Clasificador Presupuestario.

d) Control Social:

Las Empresas Públicas deberán establecer una instancia de Control Social, Transparencia y Ética Profesional.

ANEXO IX PLAN DE NEGOCIOS

El Plan de Negocios es un documento que resume las metas, objetivos y los mecanismos de gestión institucionales de las empresas públicas, constituyéndose en un instrumento estratégico de planificación.

La estructura mínima con la que debe contar el Plan de Negocios de las Empresas Públicas es la siguiente:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Naturaleza del Negocio.- En este acápite se debe considerar los siguientes puntos:
 - a. Antecedentes y justificación.
 - b. Descripción del Negocio.
 - c. Productos o Servicios.
 - d. Localización Geográfica.
 - e. Análisis FODA.
3. Análisis de Mercado.
 - a. Objetivos y Metodología de la Investigación de Mercado.
 - b. Identificación de la Competencia.
 - c. Análisis de impacto de la provisión del bien o servicio.
 - d. Estrategias de Comercialización.
 - e. Proyección de Ventas.
4. Especificación del Proceso de Producción del bien o servicio.
 - a. Materias primas, insumos y proveedores
 - b. Descripción del proceso productivo.
 - c. Maquinaria, equipo y tecnología requerida.
 - d. Condiciones de Producción.
5. Organización.
 - a. Organigrama en función a las operaciones.
 - b. Descripción de puestos.
 - c. Condiciones de Trabajo.
 - d. Responsabilidad Social de la Empresa.
6. Planificación Financiera.
 - a. Plan de Inversiones.
 - b. Estados Financieros.
 - c. Fuentes de Financiamiento.
 - d. Flujo de Caja.
 - e. Análisis de sensibilidad, sostenibilidad y riesgo.

ANEXO X

GLOSARIO DE CONCEPTOS Y DEFINICIONES

1. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)

Es el Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se establecen los compromisos públicos que se traducen en metas de cumplimiento obligatorio, para enfrentar la lucha contra la pobreza y promover el crecimiento económico.

2. EJERCICIO PRESUPUESTARIO

El ejercicio presupuestario, representa el periodo comprendido entre el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.

3. OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONALES Y ESPECÍFICOS

Los objetivos de gestión institucionales establecen lo que la Institución Pública aspira lograr en una gestión anual, en el marco de su Plan Estratégico Institucional; los cuales pueden ser desagregados en objetivos de gestión específicos; deben ser cuantitativos, medibles y realistas, a fin de establecer lo que puede y lo que debe lograr la Institución durante la gestión.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Son los compromisos de mediano y largo plazo, que asume una entidad para alcanzar los objetivos de desarrollo, deben ser incluidos en el Plan Estratégico Institucional, por lo que se constituyen en el insumo fundamental y guía para la formulación de los objetivos de gestión del Programa de Operaciones Anual.

5. PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual, es un instrumento de gestión en el que se definen objetivos de gestión institucionales y específicos, operaciones, plazos de ejecución, recursos físicos, responsables e indicadores de eficacia y eficiencia.

6. SECTOR.

El sector tiene las siguientes características:

- Es un ámbito o campo específico del desarrollo nacional que agrupa de forma dinámica acciones afines y entidades públicas especializadas, en torno a objetivos estratégicos específicos que contribuyen a una dimensión del vivir bien, para la planificación y de gestión que articula de forma sinérgica, demandas y propuestas, esfuerzos y recursos desde distintas entidades públicas.

- La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del sector es la Ministra(o) o por delegación asume esa autoridad un Viceministro. Cada sector debe contar con un equipo de planificación.

7. POLÍTICA

Es un conjunto de principios rectores que guían los procesos de gestión pública, que se construyen como parte de los planes de desarrollo. Estos principios y criterios definidos a nivel nacional, sectorial, departamental, regional municipal, se expresan tanto en normas públicas (leyes para su aplicación obligatoria) como en un conjunto de grandes acciones estructuradas en torno a grandes estrategias, programas y proyectos para transformar la realidad y orientar el desarrollo de un determinado territorio hacia el logro de una visión compartida (imagen objetivo del futuro deseado).

8. ESTRATEGIA

Es el conjunto de rutas claves o grandes acciones estructuradas y articuladas, que nos conducen a un determinado fin, o nos permitirán el logro de la visión de desarrollo y las políticas del sector, departamento, región, municipio, o institución. Responden a cómo lograr lo que se propone con efectividad y acierto.

9. PROGRAMA

Es el conjunto de proyectos que buscan operativizar de forma sistemática y ordenada las políticas y estrategias de desarrollo de cualquier plan.

10. PROYECTO

Es la unidad básica y más específica de la estructura de un plan. Constituye uno de los instrumentos más concretos de gestión de los planes (a cualquier nivel) que se expresan en un conjunto de actividades ordenadas dirigidas a resolver un problema concreto, a responder a una necesidad o demanda específica, o para aprovechar un determinado recurso. Todo proyecto contiene un componente de diagnóstico y otro de propuesta. Esta última se halla estructurada en torno a un orden jerárquico de objetivos, que de manera general son los siguientes:

- Objetivo Superior o de Desarrollo, o fin
- Objetivo de proyecto o propósito
- Resultados esperados, o metas, o producto
- Actividades principales

11. ACCIÓN ESTRATÉGICA DE INVERSIÓN

Es un conjunto de tareas realizadas por una institución pública nacional y/o sub nacional que surge de la necesidad de alcanzar los objetivos del programa proporcionando productos o servicios públicos de manera recurrente durante la ejecución del programa.

12. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Es un conjunto de tareas administrativas y logísticas de apoyo al funcionamiento y la implementación del programa. Estas actividades se traducen en todos los gastos corrientes vinculados a la ejecución del programa que no se pueden imputar a actividades estratégicas de inversión ni a proyectos.

13. INDICADORES

Son señales o parámetros de medición de los objetivos en cada uno de los niveles de la estructura de un plan o proyecto. Ayudan a verificar objetivamente el nivel de efectividad necesario del objetivo para su logro o su obtención. Especifican las pruebas necesarias para establecer si el objetivo superior, el objetivo del proyecto o los resultados (en el caso de un proyecto) o en el caso de un plan, si los objetivos de las políticas, estrategias o programas fueron efectivamente alcanzados. Un buen indicador habitualmente contiene el objeto a ser medido (calidad), la cantidad, el tiempo y el lugar. Los indicadores son la información fundamental para el seguimiento y la evaluación.

14. OPERACIÓN

Es el conjunto de actividades específicas dirigidas a lograr determinados objetivos, resultados o metas, o que contribuyen a la producción de bienes, normas o servicios. Es decir, son las actividades estructuradas de determinada manera que ayudan a la operacionalización de los objetivos específicos de gestión en el período de un año.

15. PREINVERSIÓN

Abarca todos los estudios para ejecutar un Programa o Proyecto de Inversión, desde que el mismo es identificado a nivel de idea, evaluado en base a criterios de equidad y eficiencia y priorizado por los Planes de Desarrollo de los distintos niveles territoriales e institucionales.

16. INVERSIÓN

Es el uso y aplicación de recursos destinados a crear, ampliar, mejorar, mantener y/o recuperar las capacidades económicas, sociales, ambientales y culturales para el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia y el Vivir Bien.

17. INVERSIÓN CAPITALIZABLE

Inversión de recursos de proyectos dirigidos a incrementar la formación de capital y que conformarán el Patrimonio del Estado.

18. INVERSIÓN NO CAPITALIZABLE

Inversión de recursos de proyectos en gastos no capitalizables y que no contribuirán a la formación de capital.

19. SEGUIMIENTO

Es el conjunto de actividades dirigidas a verificar el nivel de ejecución, cumplimiento de metas y objetivos de los Programas y proyectos, mediante reportes periódicos a través de los sistemas de información vigentes.

20. EVALUACIÓN DEL SPIEP

La evaluación en el SPIEP, es una actividad relevante y estratégica, que se halla concebida como la valoración o análisis comparativo periódico y sistemático, principalmente de los resultados, efectos e impactos alcanzados de las políticas, estrategias, programas y proyectos pero también de las estrategias de implementación de los mismos, respecto de los objetivos planificados. En la evaluación se emplean los indicadores de resultado, efecto o impacto para valorar el grado de cumplimiento especialmente de los objetivos estratégicos planificados.

Este análisis debe permitir explicaciones sobre las razones del éxito o del fracaso de determinado proyectos, para proceder a los ajustes que correspondan ya sea a los objetivos, a las estrategias o a la organización. Es un acto pedagógico, por los aprendizajes que permite nutrir los procesos de gestión pública intercultural. Es un acto que contiene esencialmente la rendición de cuentas de las autoridades públicas a las distintas organizaciones sociales del campo y la ciudad.

21. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Es una actividad relevante y estratégica, que se halla concebida como la valoración o análisis comparativo periódico y sistemático de los productos y objetivos planificados.

22. EVALUACIÓN EX POST

Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto o programa concluido, para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el efecto, el impacto y la sostenibilidad.

23. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (ORGANIZACIONAL)

Es un método de evaluación dentro del marco de la gestión basada en resultados. Los resultados pueden ser productos, efectos e impactos. Se realiza mediante el análisis de los procesos que generan dichos resultados. Se evalúa el proceso mismo, su orientación y el papel de la unidad o institución encargada de ejecutarlo

24. EVALUACIÓN DE PROCESOS

Con referencia al ciclo de proyecto, es el análisis de los procedimientos utilizados para convertir insumos en productos; es decir, los procedimientos de ejecución del proyecto. Sin embargo, también se refiere a los instrumentos que se analizan en la evaluación de desempeño.